AÑO CXIII - **Nº 29414** La Plata, miércoles 28 de diciembre de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	25
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	83
DISPOSICIONES	88
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	126
LICITACIONES	127
TRANSFERENCIAS	151
CONVOCATORIAS	152
SOCIEDADES	154
VARIOS	155

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 2107/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25346820-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Informe IF-2022-40828541-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo con lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-28175626-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo IF-2022-31885064-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 y 2 Agrupamiento Ocupacional 5 - Dos (2) cargos.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-40828541-GDEBA-DSTACPLB	f1e078ed383051a174245b5450268cb3d97af3994e5561372e6e44c9dcb76e30	Ver
IF2022-28175626-GDEBA-DDDPPPLB	87cbaf13c43d7fc69476a73072ad3e7e92d1ae026654346441e6cfad2a1072bb	Ver
IF-2022-31885064-GDEBA-DDDPPPLB	020859ac0e5a680ddf42f9ec4f902d3eb9af88e8407e4226f3abb9237457703b	Ver

DECRETO N° 2109/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13430279-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) agentes en la Planta Temporaria de la Ley Nº 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;
Que las personas a designar reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;
Que los/as agentes involucrados/as en la propuesta se venían desempeñando en la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada) en el año 2021;
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 10104/87 y sus modificatorios, y luego, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 y 13 del Decreto N°710/2022, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2022-28361502-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 10104/87 y sus modificatorios, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, y luego, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 y 13 del Decreto N°710/2022, según se indica en el anexo mencionado, todo ello de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida

presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, PRG 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 03, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022- 28361502-GDEBA-DGAOPNYAGP	cdbf539b24adba5fef35bd9492bd8deffc289ce15ffbcf0abcd4e866fbeea2bc	Ver

DECRETO Nº 2112/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31719837-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en diferentes Direcciones dependientes del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Informe (IF-2022-40843456-GDEBA-DSTACPLB) que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-32351360-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo IF-2022-31900746-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a María Milagros SIMONETTI (DNI Nº 39.098.266 - Clase 1995) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° y 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción

1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0- Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1, 2 y 3- Agrupamiento Ocupacional 3, 4 y 5 - Cinco (5) cargos.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40843456-GDEBA-DSTACPLB	7cd847051e2e33d0ac769db01c437430f92ce10cceceebe8c379bfeb935fa058	Ver
IF-2022-31900746-GDEBA-DDDPPPLB	1701c9830672dca250af43a97e42cfe7e7f09ca35907cf63ed38286ae0dedeef	Ver

DECRETO Nº 2113/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36082514-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-36994694-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36287378-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas, los régimenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36688760-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Cuatro (4) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36994694-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-36475584-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36287378-GDEBA-DDDPPMJGM	f13339ad08061e8c6a681e6b1b3c24ea49f9429c9299346f98d004430dcd2acd	Ver
IF-2022-36688760-GDEBA-DCMJGM	67ac7caa96c08da5affbc33aeee7c2a4698d5144b03642ba18e79c46b705a984	Ver
IF-2022-36475584-GDEBA-DCMJGM	e12aab9748bfb7c08dfc21572b1ebe66bad329d5e89a2ea9f3d77c8141636506	Ver
IF-2022-36994694-GDEBA-DDDPPMJGM	8ab8a55c9537b545f9e4d547de56f67d7a1b17d11be94c8a01ccf4a25fdc0c4e	Ver

DECRETO N° 2114/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33597362-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual se propicia designar a diversas/os agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las y los agentes detallados en el Anexo 3 (IF-2022-36568475-GDEBA-DDDPPSGG), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;
Que las y el agente referidas/o precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 355/22 y N° 282/22 de Secretaría General y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-35886015-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2, (IF-2022-37851764-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central
Gobernación Secretaría General
Planta Temporaria: Cuatro (4) cargos.

AMPLIACIÓN:
Administración Central
Gobernación Secretaría General
Planta Permanente: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el anexo 3 (IF-2022-36568475-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el anexo 4 (IF-2022-37852224-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las y los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaria General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35886015-GDEBA-DDDPPSGG	f7b4789f772e8a7224e66fe5444bc63539bcc33a76ad02e69313ce0cd72e5714	Ver
IF2022- 37851764-GDEBA-DDDPPSGG	f22bdad5e50e9579730b985530eb5fc766a3f2cae71a110a8a8ee93267624b67	Ver
IF-2022-36568475-GDEBA-DDDPPSGG	d3fc6efabf410ffac3fe629484b64efdffc4a6248f0ce13d610929fd8f65c280	Ver
IF-2022-37852224-GDEBA-DDDPPSGG	fc0c6571596abde857487f333a83ef94feb1210a6a97ed31ace8421b970b0df4	Ver

DECRETO N° 2116/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36070962-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-38238263-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones N° 1668/2022 y N° 3020/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36314955-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36688790-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-38238263-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-36475623-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección

Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36314955-GDEBA-DDDPPMJGM	b299c4508b503c438741fe148cbc06b533d42b8a84ba867d1dc9bb59c865a34d	Ver
IF-2022-36688790-GDEBA-DCMJGM	658db78aa99958bc64eb2371f083b1f92bc776b58f09aee1be6e99c34c368f40	Ver
IF-2022-36475623-GDEBA-DCMJGM	a5d8bde6262838b34d5bcecc15be6f650663539af09ca9323d042fa66f547fd4	Ver
IF-2022-38238263-GDEBA-DDDPPMJGM	5549a6fa60ab93f8bc7bd4686285b80185a514c94bffafe256958672f74e24b3	Ver

DECRETO Nº 2117/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28455276-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO:
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos.

CRÉDITO:
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-28677321-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo IF-2022-28460860-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor,

de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF2022-28677321-GDEBA-DDDPPPLB	703fcc13e0cc578c7e916c4708f145be9cf6c22e0bd4de9284182ff41f7a7453	Ver
IF-2022-28460860- GDEBA-DDDPPPLB	27a2633640c3ae824d86128c807b13d7cd08042ec1e6102a5d47d802fe1896ab	Ver

DECRETO N° 2118/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34715563-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo III (IF-2022-38068804-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por Resolución Conjunta N° 489/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que corresponde otorgar a los agentes que se detallan en el Anexo III (IF-2022-38068804-GDEBA-DDDPPMHYFGP), quienes se desempeñan como choferes en la jurisdicción, las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-38068845-GDEBA-

DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-39269135-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS:
PLANTA TEMPORARIA : Tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PLANTA PERMANENTE: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-38068804-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a los agentes que se detallan en el Anexo III (IF-2022-38068804-GDEBA- DDDPPMHYFGP).
ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Jurisdicción 1.1.1.08, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo IV (IF-2022-39269349-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-38068845-GDEBA-DDDPPMHYFGP	7fc86fd34408b9ccc735ee6fe9a61041a528a45784f2125b900abdab9f11042a	Ver
IF-2022-39269135-GDEBA-DCYSAMHYFGP	e765e9eca39a9d6920812a9d16df9bcc2f4206ba47f56fa01544cb8627472250	Ver
IF-2022-38068804-GDEBA-DDDPPMHYFGP	3b0a3869bc2df059cbb9b7f654107775d329e8ed4b6a3fbf4818bb8881da5512	Ver
IF-2022-39269349-GDEBA-DCYSAMHYFGP	bc77b4fff607e8480bfe341a2c3c09400da1b48cb10f770fa0fb3c7d3dc40540	Ver

DECRETO Nº 2119/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34643570-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los

términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2022-37456114-GDEBA-DDDPPMGGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-37659296-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-38178359-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos
- Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE GOBIERNO: Ocho (8) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE GOBIERNO: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-37456114-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-38178329-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-37659296-GDEBA-DDDPPMGGP	cf6eba4cde441b8f9b975db4ebc904299556ef7dbc83f2f1f985c2a36b7cebf5	Ver
IF-2022-38178359-GDEBA-DCMGGP	f6d1f35506b4d5d59672125042f19bdc5392f639eb8cc5d2ae5282cf0e9b95c9	Ver

IF-2022-37456114-GDEBA-DDDPPMGGP	bfeb9cdfb1ec0e9bddb121623f4431a2cc16d0bdf8ef40662236d81569807e2d	Ver
IF-2022-38178329-GDEBA-DCMGGP	e845c1d51a1da4c2a4c6e494b04454e0b6b6e3183ee5ca12fec762d744ce222c	Ver

DECRETO N° 2120/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22148677-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual tramita la designación de diversas personas en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;
Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Programa 2 - Actividad 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Cinco (5) cargos.

CRÉDITO
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Programa 2 - Actividad 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Programa 2 - Actividad 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-37959555-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-37624592-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley

N° 10.430 - Programa 2 - Actividad 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Programa 2 - Actividad 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-37624592-GDEBA-DDDPPPLB	f9cb65b2559f8d75689d15957034a64e0445e6c7ab12b28e13b085f501e4fc13	Ver

DECRETO N° 2121/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36421146-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as el Anexo II (IF-2022-36822978-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos que en cada caso se indican;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36822744-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-37445943-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos

Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36822978-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-37445943-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36822744-GDEBA-DDDPPIOMA	cfaf1f5ae9df197e52385722fa136f18d9853f42eea3e1903feb51ef01a6dbc2	Ver
IF-2022-36822978-GDEBA-DDDPPIOMA	fac920e68a4b83737976454179c259445324390e6c060bfe84b84c8a81a117cd	Ver
IF-2022-37445943-GDEBA-DDDPPIOMA	0dae0fc44b2c39e49c11ef92814b64e03617a89d6ad6d3878045f0bfdbe5b588	Ver

DECRETO N° 2122/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22245626-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Agustín Pablo PIANA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propone la designación de Agustín Pablo PIANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;
Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;
Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14- ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, a Agustín Pablo PIANA (DNI N° 32.844.193 - Clase 1987), con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2- Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2123/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37487283-GDEBA-DEDRDYAIOMA, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-37801476-GDEBADDDPPIOMA) y en el Anexo II (IF-2022-37802787-GDEBA-DDDPPIOMA, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Decretos N° 823/22, N° 909/22, N° 1024/22, N° 1099/22, N° 1245/22 y N° 1273/22, según corresponda;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones en la Planta Permanente con Estabilidad, contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37801476-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-38065195-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL -Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-37802787-GDEBADDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-38065195-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF2022-37801476-GDEBA-DDDPPIOMA	cec4a7d9eab852f7044ab59c28b8a38ef9b4a002b4e2144096302983ab331193	Ver
IF-2022-37802787-GDEBA-DDDPPIOMA	28d727357353766ea8eeb08e904a95f1433cbe494338a50830207407663ac240	Ver
IF-2022-38065195-GDEBA-DDDPPIOMA	b2be844a2ed5473a9ceecafb6f6edba28531ddca51944d28491b55ecc6f27a23	Ver

DECRETO N° 2124/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32050542-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual tramita la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO:Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 y 3 - Act 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Dos (2) cargos.

CRÉDITO:
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0- Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 y 2- Agrupamiento Ocupacional 4 y 3 - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-32354588-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-32354138-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0- Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 y 2- Agrupamiento Ocupacional 4 y 3 - Dos (2) cargos.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-32354138-GDEBA-DDDPPPLB	4447269c6b178d08cc680091820efe8a5d5ad03f4b3dea59d4a8c8dd7d31dc4f	Ver

DECRETO N° 2125/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04163638-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se gestiona la designación de Carlos Alberto SANTUCCI, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley Nº 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Carlos Alberto SANTUCCI, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;
Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;
Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3- Subfunción 0- Unidad Ejecutora 246 UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Transitorio Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
Planta Permanente: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN
Planta Temporaria: Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Carlos Alberto SANTUCCI (DNI N° 40.798.146 - Clase 1997) en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2126/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24904590-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Juan Cruz CARRERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley Nº 10.430;
Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;
Que, en esta instancia, se propicia la designación de Juan Cruz CARRERA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas de chofer en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que Juan Cruz CARRERA reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que Juan Cruz CARRERA desempeñará tareas de chofer, con dedicación plena de labor, por lo que corresponde su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándoles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4º del citado decreto;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se expidió favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO:
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-06299158-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Juan Cruz CARRERA (DNI N° 42.414.044 - Clase 2000) en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de chofer, en los términos del Decreto N° 588/19, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a quienes se les otorgan las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N° 588/19.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2127/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24804922-GDEBA-DSTAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia la designación de Gastón Ariel CARDUS y Julieta DE RISSIO, en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;
Que por el presente se propician las designaciones de Gastón Ariel CARDUS (DNI N° 40.081.164 - Clase 1996) y Julieta

DE RISSIO (DNI N° 26.787.146 - Clase 1978), a partir del 15 de julio de 2022, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que se propicia asignarle a Gastón Ariel CARDUS, la cantidad de ochocientos noventa y dos (892) módulos mensuales y a Julieta DE RISSIO la cantidad de mil trescientos setenta y dos (1.372) módulos mensuales, constando en autos la existencia del cupo disponible;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96,,y el Decreto Nº 1278/16;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 15 de julio de 2022, en los cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a Gastón Ariel CARDUS (DNI N° 40.081.164 - Clase 1996) con una cantidad asignada de ochocientos noventa y dos (892) módulos mensuales y a Julieta DE RISSIO (DNI N° 26.787.146- Clase 1978) con una cantidad asignada de mil trescientos setenta y dos (1.372) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2129/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14852255-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Sofía MOSCARDI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de Sofía MOSCARDI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;
Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que para la designación de Sofía MOSCARDI se ocupa la vacante producida por la renuncia de Gastón Andrés GARCÍA, aceptada por Resolución N° 483/22 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;
Que se deja establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos de la jurisdicción;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Sofía MOSCARDI (DNI N° 36.889.918 - Clase 1993) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Articulación con Organismos Internacionales de Crédito, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 - Ac1 - Ob0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, la jurisdicción deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos.
ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2130/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15829700-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia la designación de Analía Milagros VAZQUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Analía Milagros VAZQUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar funciones en la Administración General del Instituto de la Vivienda, con una remuneración equivalente a la Categoría 8, Agrupamiento Personal Profesional, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Abogado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que corresponde efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, la pertinente adecuación de cargos para la designación de marras;
Que, asimismo, corresponde adecuar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Planilla 26;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la designación que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, Unidad Ejecutora 267, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO PLANTA PERMANENTE:
PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1-Unidad Geográfica 999-
Agrupamiento 5……..……Un (1) Cargo.

CREDITO PLANTA TEMPORARIA:
PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1-Unidad Geográfica 999-
Agrupamiento 5……..……Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Planilla Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN
ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Instituto de la Vivienda, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Analía Milagros VAZQUEZ (DNI Nº 31.414.794, Clase 1985), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, Inicial Abogado, con un régimen cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310, 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267 - Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Profesional 5 - Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2131/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36625587-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-36960638-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Subdirección Contable informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36960092-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los

agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-37235682-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36960638-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-37235682-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-36960092-GDEBA-DDDPPIOMA	73aa2f48c9f5f020c2b225c69dd68c703b068cf7005f40e09cb3aec84e616ddb	Ver
IF-2022-36960638-GDEBA-DDDPPIOMA	9a1979fbbe6f5c73d6d88c60094e5d37035c595d90f2f7eb19bd7fc28eccbc49	Ver
IF-2022-37235682-GDEBA-DDDPPIOMA	1ecc4b102e306fb66e2e114283d7c3dac508f5d910998b034092b438724c6b36	Ver

RESOLUCIONES

MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 4477-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-00138813-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvia Verónica MEZA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, como Medica Asistente Interina - Especialidad: Clínica Quirúrgica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1497/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Verónica MEZA (D.N.I. 32.493.964 - Clase 1986), como Medica - Especialidad: Clínica Quirúrgica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N°1497/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Verónica MEZA (D.N.I. 32.493.964 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Clínica Quirúrgica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4478-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13343585-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Verónica STECKLAIN en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Verónica STECKLAIN como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Noemí SORIA, concretada mediante Resolución N° 1424/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Sandra Verónica STECKLAIN (D.N.I. 27.846.302 - Clase 1980).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4479-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14500143-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julián DE ANGELIS en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julián DE ANGELIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jimena del Carmen VERA GARCIA, concretada mediante Resolución N° 2524/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-21463812-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 25 de febrero de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03817802-GDEBA-HLESLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Julián DE ANGELIS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julián DE ANGELIS (D.N.I. 37.260.142 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 dediciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4480-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-15922051-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Vanesa MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Vanesa MARTINEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto 1426/2019 se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2020-04846474-GDEBA-HZGAHMMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Johanna Vanesa MARTINEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Johanna Vanesa MARTINEZ (D.N.I 30.477.397 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4481-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-14925911-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eleonora Dana VILLAGRAN en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eleonora Dana VILLAGRAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3207/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado,
a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-16559516-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Eleonora Dana VILLAGRAN (D.N.I 41.817.169 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 547- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4483-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO EX-2022-08115726-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del

20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emilio RUIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2223/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y socio-laborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emilio RUIZ (D.N.I. 34.412.374 – Clase 1988), como Médico – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2223/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Emilio RUIZ (D.N.I. 34.412.374 – Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanalesde labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la

Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4482-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO EX-2022-02199443-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Medico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diego Esteban VIDELA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 3094/14.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Diego Esteban VIDELA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego Esteban VIDELA (D.N.I. 27.930.950 - Clase 1980), como Medico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 3094/14.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego Esteban VIDELA (D.N.I. 27.930.950 - Clase 1980), para desempeñar el

cargo de Medico - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a Diego Esteban VIDELA (D.N.I. 27.930.950 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 162/13.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4484-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11087094-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Karina PRADO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y FisiatríaFisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física - Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Karina PRADO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 2081/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Karina PRADO (D.N.I. 31.830.165 - Clase 1985), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 2081/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Karina PRADO (D.N.I. 31.830.165 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4485-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01498154-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Ariel PERNIGOTTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gerardo Ariel PERNIGOTTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa del Carmen SUAREZ, concretado mediante Resolución Nº 4870/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, cuyo plazo de validez es hasta el 13 de noviembre de 2024.
Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gerardo Ariel PERNIGOTTI (D.N.I. 36.748.048 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Gerardo Ariel PERNIGOTTI (D.N.I. 36.748.048 - Clase 1991), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnostico Q 67.5 Q35 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4486-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-21673429-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabián Antonio MENDOZA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabián Antonio MENDOZA en el cargo de Arquitecto Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina Mariel CASCARDO, concretado mediante RESO-2021-5009-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Arquitecto - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)
Fabián Antonio MENDOZA (D.N.I. 14.597.041 - Clase 1961).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4487-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02636801-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Cecilio ALBERDI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clinica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clinica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 7 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ignacio Cecilio ALBERDI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ignacio Cecilio ALBERDI (D.N.I. 32.270.069 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clinica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2856/2021 del Ministerio de Jefautra de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Cecilio ALBERDI (D.N.I. 32.270.069 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clinica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4489-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10741747-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Soledad ZAPATA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciado en obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío Soledad ZAPATA, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Daiana Graciela RUIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2688/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Graciela RUIZ (D.N.I. 36.258.956- Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2688/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Soledad ZAPATA (D.N.I. 36.283.347 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4490-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-17850210-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nerea Celeste SOSA JOSE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nerea Celeste SOSA JOSE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4164/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 28 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nerea Celeste SOSA JOSE (D.N.I 38.013.964 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4491-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13958721-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Raquel ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nancy Raquel ROMERO como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Lucía SAEZ ALBONDANZA, concretada mediante Resolución N° 537/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Nancy Raquel ROMERO (DNI N° 30.279.203 - Clase 1983).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4492-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-24410715-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Jennifer Yasmin PASINATO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Gonzalez Catán), y

CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jennifer Yasmin PASINATO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Gonzalez Catán), a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Cristina RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 2401/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Gonzalez Catán), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Jennifer Yasmin PASINATO (DNI 38.795.783 - Clase 1995).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4493-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-20833281-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Mónica PRADO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Mónica PRADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 11112 N° 2349/11, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2021-06473937-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Monica PRADO (D.N.I 10.758.146 - Clase 1953), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016- Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4494-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18594330-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia TUCHBAUM en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia TUCHBAUM como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Yessica Daiana RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 773/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N°

10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Virginia TUCHBAUM (D.N.I. N° 34.044.879 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 020 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4495-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-14974259-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y susmodificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alexandra RODRÍGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4015/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Alexandra RODRIGUEZ (DNI 19.021.487 - Clase 1975) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que

había sido dispuesta por Resolucion N° 4015/2020 del Ministerio de jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Alexandra RODRIGUEZ (D.N.I. 19.021.487 -Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4496-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-18486618-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina ALVAREZ BAZAN en el Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina ALVAREZ BAZAN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Jerónimo BONGIORNO, concretado mediante Resolución N° 1841/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3168/08.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Romina ALVAREZ BAZAN (D.N.I 29.791.148 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3168/08.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Pilar, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 48-SSTAYLMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27804781-GDEBA-DMGESYAMJGM por el cual tramita el reconocimiento de gasto por el servicio de limpieza con destino a diversas dependencias de este Ministerio, a favor de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71065354-9), correspondiente al período comprendido entre el 3 de julio y el 2 de septiembre del 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Director General de Administración propicia el reconocimiento del gasto por el servicio indicado en el Visto, prestado entre el 3 de julio y el 2 de septiembre del 2022, bajo la figura del legítimo abono prevista en el Decreto N° 523/18 y su Anexo I -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 845/20.
Que a modo de antecedente, cabe mencionar que por expediente electrónico N° EX-2020-06296599-GDEBA-DSTAMJGM tramitó la Licitación Pública N° 32-0045-LPU20 que tenía por objeto la contratación de un servicio de limpieza integral incluyendo limpieza interior y exterior de vidrios, a realizarse en diversas dependencias de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el día hasta el 2 de junio del 2021, la cual podría ser prorrogada por igual plazo, aumentada en un cien por ciento (100%), y disminuida hasta en un cincuenta por ciento (50%), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que mediante la Resolución N° 192/2020 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, se aprobó la licitación mencionada precedentemente, se adjudicaron los diversos renglones de la misma a tres proveedores, habiéndose perfeccionado a favor de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71065354-9), la Orden de Compra N° 32-1230-OC20 correspondiente a los renglones N° 1, 3, 9 y 10 de la contratación.
Que, posteriormente se hizo uso de la opción de prórroga estipulada en el art 1° de la Resolución citada, tramitándose esta mediante el expediente electrónico N° EX-2021-10332001-GDEBA-DSTAMJGM, por el plazo de ocho (8) meses contados a partir del 3° de junio de 2021, la cual fue autorizada y aprobada por Resolución Nº 18/2021 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y perfeccionada mediante Orden de Compra N° 32-1610-OC21, hasta el 2° de febrero del 2022.
Que mediante expediente electrónico N° EX-2021-32733670-GDEBA-DSTAMJGM se inició la Licitación Pública N° 32-0004-LPU22 a fin de tener disponible a partir del 3 de febrero de 2022 la nueva orden de compra para la prestación del servicio, la cual, pese a ser iniciada con la antelación que se estimó suficiente, por diversas circunstancias derivadas principalmente del rebrote de contagios de COVID-19 ocurrido durante el mes de enero del corriente año, lo cual ha derivado en una disponibilidad exigua del personal que pudiera brindar apoyo y herramientas a la demanda administrativa requerida para los procesos, quedó inconclusa.
Que por expediente N° EX-2022-17402597-GDEBA-DMGESYAMJGM se procedió a reconocer el servicio prestado a partir del 3 de febrero de 2022 al 2 de julio de 2022.
Que, por lo manifestado precedentemente, resulta oportuno tratar la cuestión relacionada con la falta de amparo contractual en relación al servicio efectivamente desde el 3 de julio al 2 de septiembre de 2022, razón por la que el reconocimiento del gasto, deberá enmarcarse en la figura jurídica del legítimo abono.
Que se encuentran adunadas facturas y remitos por un monto total de pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($1.284.276,00) a reconocer a favor del proveedor, y sus correspondientes comprobantes CAE y CAI.
Que, en ese sentido, esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento, sin objeciones que formular, autorizando la prosecución del procedimiento administrativo.

Que la Subdirección de Contabilidad realizó la imputación preventiva del gasto, SGG- 61913, GEDO: IF-2022-31341080-GDEBA-SDCMJGM.
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que en esta instancia corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca el gasto y autorice el pago mediante la figura del legítimo abono, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario propiciante.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 523/18 y su Anexo I - Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 845/20.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago bajo la figura del legítimo abono a favor de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71065354-9), correspondiente a las facturas N° 00003-00002689 y N° 00003-00002746, por un importe total de pesos UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($1.284.276,00) con motivo de la efectiva prestación del servicio de limpieza con destino a las diversas dependencias de este Ministerio, para el período comprendido entre el 3 de julio al 2 de septiembre de 2022, en el marco de los Decretos N° 523/18 y N° 845/2020, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario propiciante.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2022-31341080-GDEBA-SDCMJGM, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, modificada por su similar Ley N° 15.323.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y publicar. Cumplido, archivar.

Víctor Manuel Matassi, Subsecretario

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1685-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-16475240-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.310, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de septiembre de 2022 de pesos trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro ($369.495.624) a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($36.949.562,40) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con veinticuatro centavos ($3.694.956,24) dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones doscientos dieciséis mil novecientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos ($2.216.973,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos doce millones trescientos cincuenta y siete mil ciento dieciséis con treinta y ocho centavos ($412.357.116,38) y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, mediante Nota RA/550/2022,

ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;
Que, asimismo, la mencionada Dirección informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en los Lineamientos de contrataciones de CAF y el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario; y que el pari passu de esta obra es ochenta por ciento (80%) Financiamiento CAF y veinte por ciento (20%) Rentas Generales;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizó la planificación de la inversión correspondiente;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, IF-2022-09407454-GDEBA-DSRMIYSPGP, PLIEG-2021-16758743-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2022-09406981-GDEBA-DSRMIYSPGP, PLIEG-2022-40049981-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 4/22 (CAF) para la contratación de la obra: "Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de septiembre de 2022 de pesos trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos veinticuatro ($369.495.624) a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con cuarenta centavos ($36.949.562,40) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con veinticuatro centavos ($3.694.956,24) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos dos millones doscientos dieciséis mil novecientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos ($2.216.973,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos doce millones trescientos cincuenta y siete mil ciento dieciséis con treinta y ocho centavos ($412.357.116,38) y un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de CAF y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela NARDACCHIONE (D.N.I. N° 16.532.930), Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. Nº 32.666.661), y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.50), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1° y, como suplentes a Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719), Juan Ignacio SILVA (D.N.I. Nº 39.111.043) y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), quienes intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP	6a0736ea1fe432a4ad21fce38a9bcdd92c1b1c25c4edad12b1a2bba72dabb247	Ver
PLIEG-2021-16758743-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	33a4dd0520fad518b45ffc38f945647dba44fc4e8363b69856f7814589907c67	Ver

RSC-2022-43679543-GDEBA-MJGM	874f9e9553cc616bec60dc4aca533c1071389afe8b66bc7e2c89438ddb3f76f3	Ver
PLIEG-2022-09406981-GDEBA-DSRMIYSPGP	6edee60eba190da1036a9a9d664f0896517482965a140f0935ff94fc7fc7a316	Ver
PLIEG-2022-40049981-GDEBA-DCOPMIYSPGP	f474b7efb7b2e5e6af334c5bf6ab4bbee42e968a035efc32e186ffd53eede9d4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1731-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2019-38103806-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa PLANTEL S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios de la obra básica y modificación por artículo 7° para la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en la localidad de Ayacucho" en jurisdicción del partido de Ayacucho - Licitación Pública Nº 9/17, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A. suscribieron con fecha 18 de octubre de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que las partes aceptan para la obra básica y modificación por artículo 7° para la Obra "Recambio de Red de Agua Potable en la localidad de Ayacucho", en jurisdicción del partido de Ayacucho, los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de marzo de 2018, 1° de mayo de 2018, 1° de julio de 2018, 1° de septiembre de 2018, 1° de noviembre de 2018, 1° de marzo de 2019 y 1° de agosto de 2019, que constan como Anexo I;
Que las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo, que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-885-GDEBA-MIYSPGP (1º), N° RESOL-2018-1261-GDEBA-MIYSPGP (2º), N° RESOL-2018-1461-GDEBA-MIYSPGP (3º), N° RESOL-2018-1872-GDEBA-MIYSPGP (4º) y N° RESOL-2019-657-GDEBA-MIYSPGP (5º), N° RESOL-2019-916-GDEBA-MIYSPGP (6º) que aprobaron la primera a sexta adecuación provisoria de precios a los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre 2018 y marzo 2019, solicitada oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintisiete millones ochocientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y siete con sesenta y dos centavos ($27.837.747,62) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a 14 correspondientes a los meses de marzo de 2018 a abril de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por la resoluciones mencionadas en el considerando anterior;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 7° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos treinta y siete millones seiscientos tres mil novecientos ochenta y nueve con seis centavos ($37.603.989,06), en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos ($9.766.241,44), cuyo detalle se observa en Anexo V;
Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada resulta por la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos ($9.766.241,44), al que adicionando la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y un centavos ($97.662,41) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y siete con veinticuatro centavos ($292.987,24) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, se arriba a un total de pesos diez millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y uno con nueve centavos ($10.156.891,09);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A., contratista de la obra "Recambio de Red de Agua Potable en la localidad de Ayacucho" en jurisdicción del partido de Ayacucho - Licitación Pública Nº 9/17 - que agregados mediante IF-2022-41463789-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-23551375-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-23923289-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos ($9.766.241,44), al que adicionando la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y un centavos ($97.662,41) del 1% para dirección e inspección y de pesos doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y siete con veinticuatro centavos ($292.987,24) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diez millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y uno con nueve centavos ($10.156.891,09).
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 2299 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 42 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-41463789-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	a9c475cdb16321d2e08dd8570585eb2bf37268850630c029267943ad761147b6	Ver
IF-2022-23551375-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d92a0500af6a4dbc325d090c53ceaab68aa0d76c891ef3dcffa6ba91f78be45b	Ver
IF-2022-23923289-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b25cdd8bffd341b0cadfa1fa8d9100efb9d0e6f89b40db2016f88aa8e791ce33	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1732-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2019-26433960-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa ELEPRINT S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a novena redeterminación definitiva de precios para la obra básica y adicionales por artículo 7° de la Ley N° 6.021, para la obra: "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa VI - A", Licitación Pública N° 65/2016, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ELEPRINT S.A. suscribieron con fecha 11 de julio de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que las partes aceptan para la obra básica y modificación por artículo 7°, para la obra "Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa VI - A", los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de diciembre de 2017, 1° de marzo, 1° de abril, 1° de junio, 1° de agosto, 1° de septiembre, 1° de noviembre de 2018, 1° de marzo y 1° de mayo de 2019, que surgen de los precios del contrato y constan como Anexo I;
Que las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo, que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados en por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires en el

marco de las RESOL-2018-897-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1741-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2011-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1697-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1811-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la 1° a 8° adecuaciones provisorias de precios a los meses de diciembre de 2017, marzo, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018 y marzo de 2019, respectivamente, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17- E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos con cuarenta y un centavos ($8.655.700,41), correspondientes las sumas de pesos tres millones ciento dos mil doscientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos ($3.102.291,64) por obra básica, pesos dos millones doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta con ochenta y cinco centavos ($2.281.750,85) por artículo 7° de la Resolución N° 31/19, y de pesos tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos ($3.271.657,92) por artículo 7° Resolución N° 316/19; abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 13 a N° 22 por artículo 7° correspondientes a los meses de diciembre de 2017 a febrero de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisorias aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 9° Redeterminación Definitiva de Precios Obra Básica y Adicionales por artículo 7° de la Ley N° 6.021) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos once millones setecientos treinta y un mil novecientos setenta y cuatro con treinta y ocho centavos ($11.731.974,38), conformado por la suma de cuatro millones ciento cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve con noventa y un centavos ($4.157.369,91) por Obra Básica, de pesos dos millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y cuatro centavos ($2.717.441,74) por artículo 7° de la Resolución N° 31/19 y de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos con setenta y tres centavos ($4.857.162,73) por artículo 7° Resolución N° 316/19, en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones setenta y seis mil doscientos setenta y tres con noventa y siete centavos ($3.076.273,97), siendo la suma de pesos un millón cincuenta y cinco mil setenta y ocho con veintisiete centavos ($1.055.078,27) por obra básica, la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con ochenta y nueve centavos ($435.690,89) por artículo 7° de la Resolución N° 31/19, y de pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuatro con ochenta y un centavos ($1.585.504,81) por artículo 7° Resolución N° 316/19, cuyo detalle se observa en el Anexo V;
Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada resulta por la suma de pesos tres millones setenta y seis mil doscientos setenta y tres con noventa y siete centavos ($3.076.273,97), siendo la suma de pesos un millón cincuenta y cinco mil setenta y ocho con veintisiete centavos ($1.055.078,27) por la Obra Básica, de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con ochenta y nueve centavos ($435.690,89) por el artículo 7° (Resolución N°31/19) y de pesos un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuatro con ochenta y un centavos ($1.585.504,81) por artículo 7° (Resolución N° 316/19), y resultando reservas por pesos veintiséis mil cuatrocientos cinco con ochenta y tres centavos ($26.405,83) relativo al 1% (artículo 8° Ley N° 6.021 Dirección e Inspección) y de pesos setenta y nueve mil doscientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos ($79.217,49) relativo al 3% (Ley N° 14.052), lo que hace un total de pesos tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y siete con veintinueve centavos ($3.181.897,29);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ELEPRINT S.A., contratista de la obra: “Construcción del Derivador de la Avenida 31 - Etapa VI - A”, Licitación Pública N° 65/2016, que agregada mediante IF-2022-22552311-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones setenta y seis mil doscientos setenta y tres con noventa y siete centavos ($3.076.273,97), a la que adicionándole las sumas de pesos veintiséis mil cuatrocientos cinco con ochenta y tres centavos ($26.405,83) del 1% para dirección e inspección y de pesos setenta y nueve mil doscientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos ($79.217,49) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y siete con veintinueve centavos ($3.181.897,29).
ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - JU 14 - PR 10 - SP 2 - PY 1086 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a

las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052.
ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-22552311-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	cfade2817007d81048a3cb61ad56ac07c6aef2954a15ec45388437be33866ae1	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1733-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09863996-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en jurisdicción del partido de General San Martín, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por la RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;
Que, en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA realice, dentro de su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I- "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II- "Obras en Licitación -Subsecretaría", y III- "Obligaciones Subsecretaría - AySA";
Que, en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA realice la inspección técnica de la obra "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en el partido de General San Martín, adjudicada a la empresa ESUCO S.A., quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la obra es financiada por el Préstamo BID 3256-OC/AR, conforme la imputación presupuestaría realizada en el marco del procedimiento de licitación que tramitara mediante EX-2019-39875517-GDEBA-DPCLMIYSPGP;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO Nº 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en jurisdicción del partido de General San Martín, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2022-41915336-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-41915336-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	13adf48c21d2be5ad54fd1bd5c9204b59676e8e9d184c71ca3f7727bb089cfcd	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1734-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-15033103-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria de Agua barrio Solar del Norte y El Cortijo en la localidad de Los Polvorines", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por la RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;
Que, en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA realice, dentro de su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I- "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II- "Obras en Licitación -Subsecretaría", y III- "Obligaciones Subsecretaría - AySA";
Que, en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA realice la inspección técnica de la obra: "Red Secundaria de Agua barrio Solar del Norte y El Cortijo en la localidad de Los Polvorines", en el partido de Malvinas Argentinas, adjudicada a la empresa BYMO S.A., quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la obra es financiada por la provincia, conforme imputación presupuestaría realizada en el marco del procedimiento de licitación que tramitara mediante EX-2021-24477561-GDEBA-DPTLMIYSPGP;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO Nº 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria de Agua barrio Solar del Norte y El Cortijo en la localidad de Los Polvorines", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2022-41963072-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-41963072-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0b8236e9102d50278c0e6a82f844eae528ebbc3b49a392d288b435d9601c4651	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2862-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-25669176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 23/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 0376-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de soporte y actualización tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 1 de enero de 2023 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil quince millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinte ($1.015.247.520,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 33 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2537-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU22 -orden 37-;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener objeciones que formular -orden 92-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 23/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de soporte y actualización tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 1 de enero de 2023 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil quince millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinte ($1.015.247.520,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-41858696-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública Nº 23/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($524.183.520,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($491.064.000,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública Nº 23/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los

que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Pública Nº 23/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Dirección de Tecnologías en Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-41858696-GDEBA-DCYCMSGP	57b9413fbbd8025283b7d635367bbbde0e1c180093eb681689b70c69f582b883	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2053-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-29641011-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense, dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 29 de agosto del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser

capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");
Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para "...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres…";
Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de "… todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer.";
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género" y el Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su Partido;
Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;
Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, por su parte, la Ley Nº 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y Municipalidad de General Rodríguez; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 29 de agosto del año 2022 suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense, dependiente de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Municipalidad de General Rodríguez, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-30275667-GDEBA-DPPCYCGPLB, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-30275667-GDEBA-DPPCYCGPLB	29ef63eb174aef5ad3eada5ac656b1e0cbd7ebf25380f5b65a1586adf149e1d2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 2132-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21354527-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Fermín LEGARRALDE y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que Fermín LEGARRALDE presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada-, a partir del día 1° de julio de 2022;
Que el Subsecretario de Derechos Humanos, aceptó la renuncia del mencionado agente, mediante nota NO-2022-20649121-GDEBA-SSDHMJYDHGP;
Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte del mencionado agente, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de julio de 2022, como así también, la certificación de servicios prestados por Fermín LEGARRALDE, durante el periodo indicado, emanada del Director de Sitios y Espacios de Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que Fermín LEGARRALDE revistó en un cargo de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, dependiente de la Dirección Provincial de Politicas Reparatorias;
Que el mencionado agente fue designado por RESOC-2021-241-GDEBA-MJGM, de fecha 26 de julio de 2021, por el período 2021;
Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación del agente de marras correspondiente al ejercicio 2022, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de julio de 2022;
Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el nombrado no posee actuación sumarial pendiente;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalíade Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Fermín LEGARRALDE (D.N.I. N° 40.624.542 - Clase 1997) en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, Agrupamiento Administrativo, Categoria Salarial 5, con un regimen de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 1° de julio de 2022, y declararel legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 487 - Prg 22 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999.
ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que Fermín LEGARRALDE deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 2402-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35650182-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Natalia Inés LIMA en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos Nº 510/2021 y Nº 53/2022;
Que se propicia la designación, a partir del 1º de noviembre de 2022, de Natalia Inés LIMA, en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, a partir del 1º de noviembre de 2022, a Natalia Inés LIMA (DNI N° 25.312.288 - Clase 1976), en el cargo de Directora de Unidades de Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 703-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-38487643-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Unión de Productores y Artesanos Domselaar Limitada, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de planificar acciones tendientes a aumentar la productividad agrícola e incrementar el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales, coordinando acciones con otros organismos competentes e involucrados, públicos y/o privados, nacionales, provinciales y municipales;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que a orden 9 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar evaluó la solicitud presentada por la Cooperativa de Trabajo Unión de Productores y Artesanos Domselaar Limitada mediante la cual solicita un subsidio por la suma de pesos quinientos sesenta mil ($560.000.-) para ser destinado a dos (2) viajes para transporte de fardos de alfalfa desde la localidad de Silipica en la provincia de Santiago del Estero hasta la localidad de Domselaar en la provincia de Buenos Aires, para ser distribuidos entre pequeños productores tamberos del distrito, teniendo cada viaje de un costo de pesos doscientos ochenta mil ($280.000.-);
Que asimismo se indica que motiva la solicitud, en carácter de emergencia, la situación agroclimática de sequía que atraviesa la provincia, y en particular el distrito de San Vicente, declarado en emergencia agropecuaria, afectando la producción vegetal y por ende la producción animal, principalmente la ganadería y en particular el sector tambero;
Que los tambos representan una producción de altos requerimientos nutricionales y la situación de sequía no solo afecta la productividad diaria por vaca, sino que en casos extremos produce la muerte de los animales, los cuales no alcanzan a cubrir en cantidad y calidad sus requerimientos nutricionales;
Que la disposición local o regional de fardos o rollos también enfrenta este déficit productivo y lo que está disponible tiene alto costo y es de baja o mala calidad nutricional pudiendo afectar la salud de los animales;
Que por último se indica que a través de la organización que tiene alcance nacional adquieren fardos de alfalfa de Santiago del Estero de alta calidad nutricional, con altos aportes en materia seca y en porcentaje de proteínas, constituyéndose en un excelente complemento a la actividad tambera y la nutrición del ganado;
Que a orden 10 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que existe viabilidad técnica en lo solicitado por la Cooperativa y razonabilidad en el monto presupuestado;
Que a orden 12 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando el otorgamiento del subsidio solicitado para ser destinado a financiar dos viajes con el fin de transportar fardos de alfalfa desde la localidad de Silipica en la provincia de Santiago del Estero hasta la localidad de Domselaar en el Partido de San Vicente de la provincia de Buenos Aires, para ser distribuidos entre pequeños productores tamberos del distrito;
Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quinientos sesenta mil ($560.000,00) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos quinientos sesenta mil ($560.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión de Productores y Artesanos Domselaar Limitada (CUIT 30-71560714-6) a fin de cubrir los gastos de dos (2) viajes para transporte de fardos de alfalfa desde la localidad de Silipica en la provincia de Santiago del Estero hasta la localidad de Domselaar en la provincia de Buenos Aires, para ser distribuidos entre pequeños productores tamberos del distrito.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto por los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 710-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-35498027-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Blanca Grande, la Ley N° 15.164, modificada por

la Ley N° 15.309, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;
Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;
Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;
Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 148/2001 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó un Convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora de Fomento del Área de Blanca Grande, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Blanca Grande, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;
Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que a orden 6 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Blanca Grande solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos ocho millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con doce centavos ($8.663.774,12) para ser destinado a la adquisición de dos (2) bretes móviles, que serán utilizados en el marco general del programa de Prevención y Erradicación de ETS, para facilitar la realización de los raspajes, sobre todo en los estratos de productores medianos y chicos que no tengan condiciones de infraestructura adecuada para hacerlo;
Que a orden 14 la Direccion Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica indica que la solicitud propuesta por parte de la asociación cooperadora coincide en todo con las necesidades identificadas por esta dirección y se ajustan a los planes de trabajo vigentes en la chacra experimental;
Que a orden 16 luce la conformidad del Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que a orden 20 la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica aclara que *"…el importe de la nota obrante en orden 19 surge del presupuesto adjunto en orden 10, el cual al importe total se le resta el flete mas IVA, se multiplica por dos (ya que son dos bretes móviles) y se vuelve a sumar el flete con el IVA, ya que el flete es uno solo"*;
Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que a orden 27 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares certifica que la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Blanca Grande no posee subsidio otorgado para este ejercicio fiscal, ni tienen asistencia pendientes de rendición;
Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y artículo 2º del Decreto Nº 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de pesos ocho millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con doce centavos ($8.663.774,12) a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Blanca Grande, a fin de ser utilizados conforme lo especificado en su Nota de Solicitud (IF-2022-38207954-GDEBA-DIPMDAGP), en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación

presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 ($256.520,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4. ($8.377.254,12) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1º, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5º del Decreto Nº 1037/03.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38207954-GDEBA-DIPMDAGP	13bf000357b216df1e72443c4b51b8cbbb84b3903a064c019ed0c2a1ab3b6fbc	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 747-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-33905074-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de Carmen de Areco para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Carmen de Areco (SIPCA) carácter mixto, de dicho partido, en el marco del Programa ArriBA Parques y las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos Nº 54/2020 -modificado por el Decreto 90/22- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 - rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22-, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;
Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques” con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;
Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;
Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22- se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales “ArriBA Parques”, con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionara bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;
Que en este marco mediante nota Nº IF-2022-33879856-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), la Municipalidad de Carmen de Areco solicita el otorgamiento de un ANR para el Sector Industrial Planificado de Carmen de Areco (SIPCA) de carácter mixto, a fin de llevar a cabo las obras de acondicionamiento de calles internas, garita de acceso y obra hidráulica del Agrupamiento Industrial;
Que en órdenes 4 a 13 luce documentación remitida por el municipio de acuerdo a los requisitos solicitados por la Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22- y sus Anexos, a saber: Formulario y Carta Municipal (Anexo II), acta de designación del Sr. Intendente, constancia de CBU, constancia de CUIT de la AFIP, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Planos de obra, Plan de trabajo, Cómputo y Presupuesto, Escritura;
Que en el orden 16 luce el Informe Técnico N° IF-2022-34476140-GDEBA-DPIMPCEITGP elaborado por el Departamento de Planificación Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial de esta Cartera Ministerial, en el cual “…considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la incorporación de las obras mencionadas”;
Que en el orden 18 la Dirección de Planeamiento Industrial presta conformidad a la gestión propiciada y, en el orden 22 (PV-2022-36024135-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas informa que el monto del ANR a otorgarse es por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS ($26.072.339.09), suma que será desembolsada en dos (2) etapas: la primera de setenta por ciento (70%) por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($18.250.637,36) y la segunda del treinta por ciento (30%) por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($7.821.701,73);
Que en el orden 28 (IF-2022-37062331-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) la Dirección de Contabilidad y Servicios

Generales -Delegación I- aduna el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que, en el orden 68, se aduna el Convenio N° CONVE-2022-42866247-GDEBA-DPIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Carmen de Areco y esta Cartera Ministerial en fecha 12 de diciembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021-rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22-;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto 90/22- y el Decreto N° 708/2021.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio N° CONVE-2022-42866247-GDEBA-DPIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de Carmen de Areco y esta Cartera Ministerial en fecha 12 de diciembre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22-.
ARTÍCULO 2º. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco (CUIT N° 30-99900353-9), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de acondicionamiento de calles internas, garita de acceso y obra hidráulica del Sector Industrial Planificado de Carmen de Areco (SIPCA) de carácter mixto (tramita creación por expte 22400-6132/10 con Disposición previa N° 19/13), por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS ($26.072.339.09).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.
ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 752-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-37334328-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Apertura de Temporada 2022/2023”, llevado a cabo los días 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 , la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;
Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos

existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Secretario de Planificación y Turismo de la Municipalidad de Chascomús, el día 2 de noviembre de 2022, por medio de nota (IF-2022-38656333-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Apertura de Temporada 2022/2023", llevado a cabo los días 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires;
Que el evento denominado "Apertura de Temporada de Verano" organizado por la Municipalidad de Chascomús, se plantea como el escenario ideal para potenciar la identidad local, generando puestos de trabajo y dinamizando la actividad de gastronómicos, artesanos, emprendedores, deportistas y artistas locales, produciendo crecimiento en la economía local. Tradicionalmente esta fiesta se lleva a cabo en el Parque Libres de Sur y, entre las actividades que se planifican, se destacan espectáculos en vivo, paseo gastronómico, visitas guiadas y actividades gratuitas para toda la familia;
Que la realización de la fiesta "Apertura de Temporada de Verano 2022/2023" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Apertura de Temporada 2022/2023", el que se llevo a cabo los días 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLON ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Chascomús, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 23638/2022 Jurisdicción: 11 - UE 73 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLON ($1.000.000.-).– Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 754-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34300658-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia,

el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio –a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “DAMASCO Limitada” (CUIT: 30-71705830-1);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-36862754-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.), destinados a la compra de insumos y herramientas, con el objeto de ampliar la capacidad de confección textil, ubicada en la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;
Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-37389076-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2022-38030366-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 22563/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “DAMASCO Limitada” (CUIT: 3-071705830-1); de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), destinados a la compra de insumos y herramientas, con el objeto de ampliar la capacidad de confección textil, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del

subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 022732/0, CBU: 1910062955006202273200, del Banco Credicoop.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS ($982.544,90) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 -Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($517.455,10); Importe Total: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 762-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37575387-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 191/22 y Resolución Nº 566/22, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Proyectos de Integración Cooperativa”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas resultando preseleccionado el Proyecto de la Municipalidad de Punta Indio (CUIT N° 30-68458755-9);
Que en el orden 4 obra la nota del mencionado Municipio (IF-2022-37763556-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($14.974.696.), destinado a fortalecer la comercialización de los alimentos producidos por las cooperativas del distrito y mejorar el abastecimiento local y regional de los mismos, con la participación de las cooperativas de Trabajo Amanecer Organizado Limitada, La Boya Limitada, Agropecuaria de la Cuenca de Samborombón Limitada y Pescadores Artesanales Punta Indio Tracción a Sangre Limitada, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa;
Que en órdenes 5 a 28, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 43, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la

Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-37919206-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que el Municipio mencionado podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($14.974.696.), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 51, mediante documento N° IF-2022-38499439-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 22895/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/2, Nº 191/22 y N° 566/22, y la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Punta Indio (CUIT N° 30-68458755-9), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($14.974.696.), destinado a fortalecer la comercialización de los alimentos producidos por las cooperativas del distrito y mejorar el abastecimiento local y regional de los mismos, con la participación de las cooperativas de Trabajo Amanecer Organizado Limitada, La Boya Limitada, Agropecuaria de la Cuenca de Samborombón Limitada y Pescadores Artesanales Punta Indio Tracción a Sangre Limitada, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa, aprobado por Resolución N° 191/22, modificada por la Resolución Nº 566/22.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 10030/4, CBU:0140121501690301003049, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($94.800.) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($14.879.896.). Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($14.974.696.).
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 763-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33323013-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio - a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos

relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO "17 DE AGOSTO GSM LIMITADA" (CUIT: 30-71750036-5);
Que en el orden 6 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-37060142-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.-), destinada a la compra de materia prima, para la fabricación de sus productos, con el objetivo de crecer en el mercado laboral, abaratar costos y contribuir a relaciones comerciales más justas y equitativas, favoreciendo el desarrollo de la economía social;
Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la entidad durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;
Que en órdenes 7 a 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;
Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-37663320-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2022-38673502-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 22994/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y Nº 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo 17 de Agosto GSM Limitada" (CUIT: 30-71750036-5), de la localidad de Gerli, Partido de Lanús, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.), destinada a la compra de materia prima para la fabricación de productos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución Nº 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución Nº 566/22.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 017-10035/1, CBU: 1910017955001701003514, del Banco Credicoop.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000.).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 764-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-35198920-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Fiesta de las colectividades", "Lanzamiento de temporada de Verano" y "Suarez Peatonal" que se llevaron a cabo los días 27 de noviembre, 8 de diciembre y 17 y 18 de diciembre del corriente año respectivamente, en la localidad de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;
Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de Coronel Suarez, el día 23 de septiembre de 2022, por medio de nota (IF-2022-35342976-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados "Fiesta de las colectividades", "Lanzamiento de temporada de Verano" y "Suarez Peatonal" que se llevaron a cabo los días 27 de noviembre, 8 de diciembre y 17 y 18 de diciembre del corriente año respectivamente, en la localidad de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires;
Que el evento denominado "Fiesta de las colectividades" tiene el objetivo de reforzar la identidad y la integración mediante la representación de las diferentes delegaciones de inmigrantes de las colectividades de Alemania, Brasil, Italia, Francia, Gales, Perú, México, España, Cuba, Croacia, País Vasco, Colombia e Israel, más los alemanes del Volga y durante el desarrollo de la jornada el público podrá degustar platos típicos de las diversas colectividades tales como fiambres alemanes, salchichas con chucrut, ceviche peruano, tacos y quesadillas mexicanas, tortas galesas, pizzas y porchetas italianas, tartas dulces francesas, tortas galesas, pasteles, empanadas, bife de chorizo y tortillas, asimismo habrá grupos musicales, stands culturales y una feria de artesanías y productos locales;
Que la fiesta denominada "Lanzamiento de temporada de verano" se llevará a cabo en el balneario municipal "Samuel Davis" y contará con diversas actividades como competencias de Voley, Paddle, fútbol tenis y futgolf, asimismo habrá concursos de pesca, presentaciones artísticas y culturales, bandas locales, ofertas gastronómicas, entre otras;
Que el evento denominado "Suarez Peatonal" contará con un amplio programa de actividades como shows musicales con artistas locales, regionales, provinciales y nacionales, asimismo contará con la participación de artesanos, emprendedores e instituciones locales, habrá un patio cervecero, food trucks, distintas opciones culinarias y una exposición de arte callejero donde se realizarán malabares, habrá estatuas vivientes, pintura en vivo, globologia y zancos, entre otros;
Que la realización a los eventos denominados "Fiesta de las colectividades", "Lanzamiento de temporada de Verano" y

"Suarez Peatonal", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto; Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Fiesta de las colectividades", "Lanzamiento de temporada de Verano" y "Suarez Peatonal" que se llevaron a cabo los días 27 de noviembre, 8 de diciembre y 17 y 18 de diciembre del corriente año respectivamente, en la localidad de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($2.800.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suarez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 22603/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($2.800.000.-). – Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 255-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-42455770-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;
Que la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial propicia la designación de Vilma Yolanda NUÑEZ VILLAGRA en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- de la citada Subsecretaría, a partir del día 1° de octubre de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Vilma Yolanda NUÑEZ VILLAGRA la cantidad de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, sus modificatorios, y el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de octubre de 2022, a Vilma Yolanda NUÑEZ VILLAGRA (DNI N° 18.739.864, Clase 1967), como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, con una cantidad asignada de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, sus modificatorios, y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 256-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2020-17136957-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la firma “EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.”, solicita la prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 445, con ajuste al primer artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto –Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Ley N° 11.551 se crean sobre el territorio perteneciente al ex partido de General Sarmiento, los nuevos partidos de José C. Paz, San Miguel y Malvinas Argentinas;
Que la creación de los citados municipios trajo como consecuencia directa, en lo que a medios de transporte se refiere, la intercomunalización de los servicios que prestara la firma “Transportes Alberti S.R.L.” con su Línea comunal N° 745, en virtud de lo cual, a través de la Disposición Nº 1.195/96, la entonces Dirección Provincial del Transporte, asumió con carácter provisional, el contralor y fiscalización de los servicios intercomunalizados, asignándose el número Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (445) como licencia provincial individualizante (COPDI-2021-20475959-GDEBA-DTPYCMIYSPGP Orden N°53);
Que posteriormente, a raíz de la paralización de los servicios de las Líneas Nros. 264 y 445, por parte de su titular “Transportes Alberti S.R.L.” y la imposibilidad de tal prestadora de garantizar la continuidad y regularidad del servicio, por Disposición N° 1.029/99 se inhabilita a la prestataria para continuar con la prestación de las Lineas Nros. 445 y 264, y se autoriza a las empresas “Gral. Sarmiento S.A” y “La Primera de Grand Bourg S.A.” a ejercer la prestación de los servicios de las líneas N° 246 y N° 445 (COPDI-2021-20479828-GDEBADTPYCMIYSPGP Orden N° 54);
Que luego de ello, a través de la Disposición N° 1.514/99 se acepta el desistimiento formulado por la empresa “Transporte Alberti S.R.L.”, para restablecer la continuidad en el ejercicio de las Líneas N° 264 y 445, aceptándose a su vez el desestimiento formulado por la empresa “La Primera de Grand Bourg S.A.” para continuar con el ejercicio provisional de la Línea N°445 (COPDI-2021-20480251-GDEBA-DTPYCMIYSPGP Orden N° 55), designándose en su reemplazo a “Empresa Ciudad de San Fernando S.A.” para hacerse cargo de la prestación de los servicios de dicha Línea;
Que finalmente, en el marco del régimen de regularización de permisos precarios aprobado por Decreto Nº 3.136/05, la firma “Empresa Ciudad de San Fernando S.A.” obtuvo el concesionamiento de la Línea N° 445, homologándose el respectivo contrato de concesión de servicios de autotransporte públicos por Resolución N° 11.114 Nº 127/07, por el periodo 29/03/2007 – 29/03/2017, conforme surge de COPDI-2021-20481793-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 56);
Que transcurrido el periodo legal del contrato de concesión suscripto, la firma “Empresa Ciudad de San Fernando SA” solicitó mediante expediente N° 2417-2018/16, digitalizado como IF-2021-18232150-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, la prórroga de concesión de la Línea N° 445;
Que si bien la petición de prórroga no fue realizada dentro del plazo de antelación de 180 días previsto en el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N°16.378/57, incorporado por Ley N° 7.396, teniendo en cuenta la fecha de presentación 14/10/2016 (Orden N° 5) y el vencimiento del plazo del contrato cuya prórroga se procura -29/03/2017-, la demora en la presentación resulta exigua y la solicitante finalmente ha manifestado su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional a que se refiere la preceptiva citada, ha continuado satisfactoriamente y sin interrupción alguna la prestación de los servicios públicos de la Línea 445, y este Organismo ha ejercido la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador;
Que conforme surge del IF-2020-27592066-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 31), la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;
Que los servicios que tiene a su cargo la firma “Empresa Ciudad de San Fernando S.A.”- Línea N° 445-, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2°, del artículo 47, del Decreto Nº 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que conforme Disposición Nº 269/2019, corresponde indicar que a la fecha, el Parque Móvil, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 445 asciende a catorce (14) unidades;
Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte – actual Subsecretaría de Transporte Terrestre conf. Decreto N° 382/22 - que ordena el artículo 56 inciso 8º de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto Ley Nº 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;
Que en ese orden de ideas, conforme surge Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante a orden N°60 (IF-2021-20618116-GDEBADTPYCMIYSPGP) se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación aplicable;
Que mediante IF-2022-31632767-GDEBA-DTAPMTRAGP (Orden N° 139) se informa que la firma “Empresa Ciudad de San Fernando S.A.”, ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante, vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios, conforme surge del informe emitido por el Departamento Costos y Tarifas dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros IF-2022-31655028-GDEBA-DTAPMTRAGP (Orden N° 140);
Que en materia en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2022-31275191-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2022-30872823-GDEBA-DRYSMTRAGP (Ordenes N° 136 y N° 133), las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impositivas impuestas por la Disposición N° 225/01 así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;
Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada a la Disposición N° 269/19, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros mediante IF-2022-43367026-GDEBA-DPYHTPMTRAGP (Orden N° 166);
Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 445, los mismo surgen de la planilla anexa de recorrido aprobada por la precitada Resolución 11.114 Nº 127/07;
Que cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución Nº 92/10 se aprobó el “Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular”, implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte, todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5º y 6º;
Que atento ello, mediante Expediente N° 2417-47/2005 la firma “ Empresa Ciudad de San Fernando S.A.”, cumplió con las exigencias del citado Programa de Regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo conforme COPDI-2021-19204855-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 50);
Que atento lo indicado, se procedió a analizar la documentación presentada por la Empresa en las actuaciones citadas en el párrafo anterior y, se la coteja con el itinerario autorizado de la Línea N° 445 de lo que surge que la firma peticionante introdujo una serie de variantes en el itinerario de la Línea, motivadas en razones de ordenamiento de tránsito y/o de intransitabilidad, las que se incorporan en ésta instancia al plexo de recorridos de la línea, toda vez que la mismas no alteran en forma sustancial los parámetros técnicos del servicio;
Que como CONVE-2021-26253289-GDEBA-DPTMIYSPGP (Orden N°109) obra el contrato de prórroga de concesión de los servicios de la Línea Nº 445 y su Planilla Anexa de Recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma “EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.”;
Que posteriormente, la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;
Que conforme lo manifestado en el considerando que antecede, es que corresponde en esta instancia la aprobación del Contrato de Prorroga de Concesión por parte de este Organismo Provincial;
Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57,
incorporado por el artículo 1º, apartado 7°, de la Ley N° 7.396, el Decreto N° 272/17, y el art. 32° bis de la Ley N° 15.164;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE TRANPORT
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N°16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma “Empresa Ciudad de San Fernando S.A.”, para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea Nº 445, con recorridos entre los partidos de Tigre, Malvinas Argentinas y San Miguel.
ARTÍCULO 2º. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado ad referéndum del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 272/17 E, entre la Subsecretaria de Transporte Terrestre y la compañía “Empresa Ciudad de San Fernando S.A.”, ajustado al recorrido total detallado en su Planilla Anexa, instrumento que como CONVE-2021-26253289-GDEBA-DPTMIYSPGP forma parte integra de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 29/03/2017-29/03/2027.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma "Empresa Ciudad de San Fernando S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaria de Transporte.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaria de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

RESOLUCIÓN N° 257-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-03997024-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la incorporación definitiva al régimen provincial de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, modificado por Ley N° 7.396/68, y el concesionamiento de las prestaciones de la Línea N° 222 que efectúa la empresa "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada", y

CONSIDERANDO:
Que la asimilación provisional al régimen de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros de los servicios de la Línea N° 222, ordenada por la Disposición N° 1.428/95 y causa de la presente instancia, encontró su fundamento en lo dispuesto en la incorporación del artículo 1°, apartado 6°, de la Ley Provincial N° 7.396, última parte, el que prevé que "Los servicios comunales, cuya conversión en intercomunales resultare por subdivisión de partidos, quedarán de hecho sometidos a la jurisdicción provincial";
Que en efecto, las prestaciones de la Línea N° 222 se originaron en el servicio identificado como "Ramal Ezeiza-Barrio San Carlos" que la firma "Expreso Esteban Echeverría S.R.L." prestara originariamente con su Línea N° 502, del servicio comunal del Partido de Esteban Echeverría.;
Que con fecha 20 de octubre de 1994, se dicta la Ley Provincial N° 11.550, que dio lugar a la división del Partido de Esteban Echeverría, creando el nuevo partido de Ezeiza, produciéndose de hecho la intercomunalización parcial de los servicios de las Línea N° 502 - Ramal "Ezeiza-Barrio San Carlos", dictándose en consecuencia la Disposición N° 1.428/95 (COPDI-2021-14079158-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, Orden N° 33), por la que la entonces Dirección Provincial de Transporte asumió, con carácter provisional el contralor y fiscalización de los servicios intercomunalizados, todo ello con ajuste a la figura de provincialización de servicios por intercomunalización, prevista en el segundo Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7396 al Decreto-Ley N° 16378/57;artículo 14° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.);
Que con fecha 22 de julio de 2010, se celebra contrato entre la Dirección Provincial de Transporte y la firma Expreso Esteban Echeverría S.R.L., en el marco del expediente N° 2.417-469/95 (COPDI-2021-14410008-GDEBA-DTPYCMIYSPGP orden N° 33), se proyecta el acto administrativo de otorgamiento de concesión, convalidación del período de contrato entre los años 1995-2005 y homologación de la concesión. Cabe destacar que dichas actuaciones no fueron objeto de resolución final, atento existir incumplimientos en las obligaciones impuestas por la normativa vigente referidas a aspectos impositivos y de remisión de documentación estadística contable, por parte de la empresa prestataria del servicio;
Que es importante destacar que pese a hablarse pendiente de regularización definitiva la situación legal de la prestación de los servicios de la Línea N° 222, su prestador – Expreso Esteban Echeverría S.R.L. ha sostenido la explotación de los mismos en forma regular, continua e ininterrumpida;
Que conforme surge del IF-2021-10075079-GDEBA-DPTMIYSPGP (Orden N° 81), la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada;
Que los servicios de la Línea N° 222, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2°, del artículo 47 del Decreto Nº 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;
Que de conformidad con lo establecido por la Resolución Nº 380/14, corresponde indicar que a la fecha, el Parque Móvil, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 222 asciende a cinco (5) unidades;
Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte que ordena el artículo 56°, inciso 8º de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley Nº 16.378/57, actual Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;
Que en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, obrante en IF-2021-14523987-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30° de la ley de fondo y su reglamentación;
Que mediante IF-2022-28611284-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y conc., referidas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable;
Que a su vez, a través del IF-2022-28616935-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante a orden N° 132, consta el Informe Económico Financiero realizado por el Departamento Costos y Tarifas, dependiente de la Dirección Provincia del Transporte de Pasajeros, en base a el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre del año 2021, por el que se concluye que la empresa "EXPRESO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L." alcanza las condiciones mínimas exigibles en

materia económico - financiera para garantizar la continuidad y regularidad de los servicios;
Que en materia en materia impositiva, previsional y multas, a través de los informes IF-2022-28690998-GDEBA-DPTPMTRAGP e IF-2022-19386764-GDEBA-DRYSMTRAGP, las áreas técnicas competentes de la Autoridad de Aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;
Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada a la precitada Resolución APT Nº 380/14, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, mediante IF-2022-34219548-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2022-34220580-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;
Que respecto a los recorridos autorizados, corresponde destacar que ha sido considerada la declaración efectuada por la peticionante mediante expediente N° 2.417-1693/10, en el marco del "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", en jurisdicción de esta Provincia, implementado por Resolución M.I. Nº 92/10, incluyéndose las modificaciones allí denunciadas, las cuales revisten escasa magnitud de los desplazamientos, responden en general a cuestiones de ordenamiento de tránsito y/o cambio de sentido de circulación de algunas arterias;
Que como CONVE-2021-25537356-GDEBA-DPTMIYSPGP obra el contrato de concesión y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea Nº 222, abarcativo del período 10/07/2015 – 10/07/2025;
Que conforme lo manifestado en el considerando que antecede, es que corresponde en esta instancia la aprobación del Contrato de Prorroga de Concesión por parte de este Organismo Provincial;
Que en razón de los antecedentes expuestos, que dan cuenta del cumplimiento de los recaudos impuestos por el marco regulatorio del servicios publico de transporte por parte de la firma "Expreso Esteban Echeverría S.R.L", así como el cumplimiento sostenido la prestación de los servicios sin que hubiere registro de alteración alguna en la continuidad y regularidad de tales prestaciones, sobre las cuales se ha ejercido el poder de policía que le compete a este Organismo, se estima conveniente convalidar lo actuado por la entonces Dirección Provincial de Transporte en ocasión del dictado de la Disposición N° 1.428/95, y declarar definitivamente asimilados al Régimen de la Ley Orgánica de Transporte, Decreto-Ley N° 16.378/57, modificado por Ley N° 7.396/68, los servicios de la Línea N° 222 prestados por la empresa "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada", de conformidad con lo determinado por la citada Ley, mediante la incorporación del artículo 1°, apartado 6° – último párrafo- de la Ley N° 7.396;
Que en igual sentido, resulta pertinente convalidar los períodos transcurridos entre el 10/07/1995 y el 10/07/2015, a favor de la firma "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 222 con recorridos entre los partidos de Ezeiza y Cañuelas;
Que cabe tener presente que por Ley N° 15.309, se modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar lo actuado por la entonces Dirección Provincial de Transporte en ocasión del dictado de la Disposición N° 1.428/95, y declarar definitivamente asimilados al Régimen de la Ley Orgánica de Transporte, Decreto-Ley N° 16.378/57, modificado por Ley N° 7.396/68, los servicios de la Línea N° 222 prestados por la empresa "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada", de conformidad con lo determinado por la citada Ley, mediante la incorporación del artículo 1°, apartado 6° –último párrafo- de la Ley N° 7.396.
ARTÍCULO 2º. Convalidar los períodos transcurridos entre el 10/07/1995 y el 10/07/2015, a favor de la firma "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 222, con recorridos entre los partidos de Ezeiza y Cañuelas.
ARTÍCULO 3º. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7° del Decreto-Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea Nº 222, con recorridos entre los partidos de Ezeiza y Cañuelas.
ARTÍCULO 4°. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado ad referéndum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, instrumento que como CONVE-2021-25537356-GDEBA-DPTMIYSPGP, integra la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 10/07/2015-10/07/2025.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la firma "Expreso Esteban Echeverría Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de

Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.
ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaria de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-25537356-GDEBA-DPTMIYSPGP	0b7ac5c5419717876636fe8a2c5a5c23cf8d8deb70f9dcc2979ccf74fa8e5b5f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 259-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX 2020-15866822-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma “Empresa Nueve de Julio S.A.T.” solicita la prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 215, con ajuste al Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7.396, al Decreto - Ley N° 16.378/57, “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, y

CONSIDERANDO:
Que la firma “Empresa Nueve de Julio S.A.T.”, reconoce sus antecedentes como prestadora de los servicios de la Línea N° 215, conforme Resolución 11.114 N° 236/05 por la cual se la autoriza a intercomunalizar el ramal 81 de su Línea municipal de la Plata “Oeste”, mediante su prolongación hasta la localidad de El Pato, partido de Berazategui, quedando en consecuencia, sometidos al régimen de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y autorizándose a la entonces Dirección Provincial del Transporte a suscribir el respectivo contrato de concesión, conforme COPDI-2021-24956389-DTPYCMIYSPGP (orden N° 62);
Que a través de la Disposición N° 244/06, se le asigna a los servicios de la “Empresa Nueve de Julio S.A.T.”, el número doscientos quince (215) de Licencia Provincial individualizante, según COPDI-2021-24957381-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (orden N° 63);
Que posteriormente, por imperio de la Resolución 11.114 N° 79/09 se declaran incorporados al régimen de la L.O.T.P. los servicios que presta la firma “Empresa Nueve de Julio S.A.T”, como Línea N° 215, con ajuste a los términos del Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57 -incorporado por el artículo 1, apartado 7, de la Ley N° 7.396 - (ex artículo 14), y se homologa el contrato de concesión en consecuencia, abarcativo del periodo legal 2006 -2016, conforme COPDI-2021-24958879-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (orden N° 64);
Que por su parte, con fecha 21 de abril de 2010 se dictan las Resoluciones N° 51/10 y N° 52/10 por las cuales se establecen modificaciones de recorrido en el itinerario de la Línea N° 215, como ser el cambio de cabecera por la prolongación de recorrido a Avenida 1 y 57, la incorporación del servicio “Desdoblamiento del recorrido troncal por Av. 44 y 208”, la incorporación de la “Ramalización del recorrido troncal por Colonia Urquiza” y “Ramalización del recorrido troncal por Ruta provincial N° 36”, conforme COPDI-2021-24959766-GDEBA-DTPYCMIYSPGP y COPDI-2021-24960858-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (órdenes N° 65 y 66);
Que cabe consignar que la solicitud de prórroga de concesión fue realizada en término mediante expediente N° 22104-3441/15 -digitalizado y agregado a los presentes actuados mediante IF-2020-16856211-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, obrante a orden N° 5 -, en fecha 11 de junio de 2015, es decir, dentro del plazo de antelación de 180 días previsto en el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto -Ley N° 16.378/57 -incorporado por el artículo 1, apartado 7, de la Ley N° 7.396, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento del contrato, cuya prórroga se procura, es el 21 de enero 2016;
Que conforme surge del COPDI-2021-24952697-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (orden N° 61), la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;
Que los servicios de la Línea N° 215, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2° del artículo 47 del Decreto Nº 6.864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;
Que de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 329/11, corresponde indicar que a la fecha, el Parque Móvil, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 215 asciende a dieciséis (16) unidades;
Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Subsecretaría de Transporte Terrestre conf. Decreto N° 382/22) que ordena el artículo 56 inciso 8º de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-Ley Nº 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión, según se expone seguidamente;
Que a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros obrante a orden N° 70 mediante IF-2021-25540748-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;
Que mediante IF-2022-31822375-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante a orden N° 155, se informa que la firma “Empresa

Nueve de Julio S.A.T.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87, y normativa concordante, vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios, de acuerdo a lo informado por el Departamento Costos y Tarifas dependiente de la Dirección Provincial del Transporte de Pasajeros, mediante IF-2022-31863255-GDEBA-DTAPMTRAGP (Orden N° 156);
Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los Informes IF-2022-31587760-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2022-19387983-GDEBA-DRYSMTRAGP, adjuntados a órdenes N° 152 y N° 139 respectivamente, las áreas técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;
Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de Parque Móvil, y su ajuste numérico a la precitada Resolución Nº 329/11, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Trasporte de Pasajeros en sus Informes IF-2022-34681656-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, PV-2022-31514554-GDEBA-DPYHTPMTRAGP e IF-2022-43036309-GDEBA-DPYHTPMTRAGP (Ordenes N° 158, N° 149 y 183);
Que en materia de recorridos autorizados a la Línea N° 215, los mismos son los aprobados mediante la Resolución N° 11.114 N° 79/09 dictada en el marco del expediente N° 2417-10926/2004, y las Resoluciones N° 51/10 y N° 52/10;
Que cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución Nº 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5º y 6º;
Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1483/2010 la firma "Empresa Nueve de Julio S.A.T.", cumplió con las exigencias del citado Programa de Regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo, COPDI-2021-24779364-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 60);
Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas en el considerando precedente y de su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 215, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios, conforme mapeo digital y comparación de recorridos, obrante en IF-2021-22719160-GDEBA-DPLTMIYSPGP, orden N° 48;
Que teniendo en consideración que, en general, las modificaciones son dentro del radio de hasta 500 metros del recorrido formalmente autorizado, que están motivadas en razones de ordenamiento de tránsito y/o de intransitabilidad, que las variaciones resultan en términos inexistentes con respecto a posibles variaciones tarifarias y, que no se registran reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario, resulta razonable determinar en esta instancia al procedimiento de regularización en virtud de la escasa magnitud del desplazamiento;
Que como CONVE-2021-31114477-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP en orden N° 116, obra el contrato y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, entre la entonces Subsecretaría de Transporte y la firma "Empresa Nueve de Julio S.A.T.", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea Nº 215;
Que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;
Que conforme lo manifestado en el considerando que antecede, es que corresponde en esta instancia la aprobación del Contrato de Prorroga de Concesión por parte de este Organismo Provincial;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7 del Decreto - Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "Empresa Nueve de Julio S.A.T.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 215, con recorridos entre los partidos de La Plata y Berazategui.
ARTÍCULO 2º. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 215, celebrado ad referéndum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires conforme Decreto N° 272/17 E, entre la entonces Subsecretaria de Transporte y la firma "Empresa Nueve de Julio S.A.T.", ajustado al recorrido total detallado en su planilla Anexa, instrumento que como CONVE-2021-31114477-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, integra la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 21/01/2016 - 21/01/2026.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma "Empresa Nueve de Julio S.A.T.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo N° 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaria de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-31114477-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP	60fde781b967b839c4016b25cb3932c699187b7bc989099bcde1f52765ef9c29	Ver

RESOLUCIÓN Nº 260-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2020-13956472-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501", solicita la Prórroga del Contrato de Concesión para la prestación de los Servicios de Autotransporte Público Provincial de Pasajeros identificados como Línea N° 245, con ajuste al Primer Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto - Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", y

CONSIDERANDO:
Que la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501", reconoce sus antecedentes como prestadora de los servicios de la Línea N° 245, en el ámbito de esta jurisdicción, conforme el Decreto N° 694/85 por el que se autoriza la intercomunalización del recorrido del Ramal "Barrio Lindo" de la Línea N° 501 (comunal del partido de Esteban Echeverría), a cargo de la peticionante, mediante su prolongación dentro del partido de Almirante Brown (COPDI-2021-26573152-GDEBA-DTPYCMIYSPGP Orden N° 47), todo ello con ajuste a la figura de provincialización de servicios por intercomunalización, prevista en el Segundo Articulo Nuevo incorporado por la Ley N° 7.396 al Decreto-Ley N° 16. 378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;
Que por el mismo acto, se acuerda la concesión del servicio por el término de diez (10) años, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, y se autoriza a la entonces Dirección Provincial del Transporte a suscribir con la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501" el respectivo Contrato de Concesión ad-referéndum del Poder Ejecutivo;
Que por su parte, mediante Decreto N° 928/85 se le asigna a la Linea el número Doscientos Cuarenta y Cinco (245) como Licencia Provincial Individualizante (COPDI-2021-26573554-GDEBA-DTPYCMIYSPGP Orden N° 48);
Que posteriormente, con fecha 16 de noviembre de 1993 se suscribió el respectivo Contrato de Concesión, comprensivo del decenio 1985 - 1995, en el marco del Expediente N° 2.417-6680/1982, el cual fue remitido a intervención de los Organismos de Asesoriamiento y Contralor Constitucional, careciendo de posterior homologación final, a raíz de incumplimientos en las obligaciones técnico-legales por parte de la Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501, conforme surge de COPDI-2021-26573909-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 49);
Que seguidamente, mediante un nuevo Expediente N° 2.417-668/95, la firma solicita la prórroga de la concesión por el período legal 1995-2005. En este marco, debido a reiterados incumplimientos en las obligaciones exigibles por las Disposiciones N° 225/01 y N° 2.168/87, se vio obstaculizada la suscripción del contrato y su posterior homologación;
Que es dable mencionar que, el marco de incumplimientos de la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501", respondió en parte a la crisis que sufrió la actividad dedicada al autotransporte público de pasajeros, entre otras, cuyo pico más alto se produjo a fines del año 2001, crisis ésta reconocida públicamente por diversas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, y por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 147/05;
Que no obstante ello, la empresa no ha sido objetada en cuanto a la prestación por ella cumplida, la cual ha sido desarrollada en forma continua, regular y eficaz, sujeta a la reglamentación vigente y bajo el contralor del Organismo competente, circunstancia ésta que la habilita para regularizar definitivamente su situación legal frente el poder concedente, todo ello en el marco del tratamiento de las actuaciones según el criterio consagrado para este tipo de circunstancias;
Que finalmente, por Resolución N° 316/10, se convalidaron los periodos de prestación abarcando los años 1985-1995 y 1995-2005 a favor de la "Empresa Monte Grande S.A. Línea 501", y se prorrogó y homologó la concesión de la Línea N° 245, con recorridos entre los partidos de Esteban Echeverría y Almirante Brown, por el plazo legal de 2005-2015, conforme COPDI-2021-26574278-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 50);
Que transcurrido el periodo legal del contrato suscripto antes mencionado, la firma concesionaria solicitó con fecha 05 de noviembre de 2014, la prórroga de la concesión otorgada, en el marco del Expediente N° 222104-2477/14, digitalizado al presente mediante IF-2020-14250460-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 6);
Que si bien la petición de prórroga fue realizada sin sujeción al plazo de antelación de 180 días previsto en el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros - Decreto Ley N° 16.378/57 - incorporado por el artículo 1, apartado 7, de la Ley N° 7.396- la prestataria ha continuado satisfactoriamente y sin interrupción la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 245, ha manifestado su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional a que se refiere la norma antes citada, y éste Organismo ha ejercido la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones impuestas por el marco regulatorio del servicio;
Que conforme surge del IF-2021-26572618-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, obrante a Orden N° 46, la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima;
Que los servicios que tiene a su cargo la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501"- Línea N° 245 - encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2°del artículo 47 del Decreto Nº 6.864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;
Que consta la intervención de la entonces Subsecretaría de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte Terrestre

conforme Decreto N° 382/22, que ordena el artículo 56 inciso 8º de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto-Ley Nº 16.378/57, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando asentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión, según se expone en los fundamentos de la presente;
Que en ese sentido, la Autoridad de Aplicación a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante a Orden N° 54 mediante IF-2021-26611089-GDEBA-DTPYCMIYSPGP, deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;
Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Nº 282/19 corresponde indicar que a la fecha, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 245 asciende a doce (12) unidades;
Que mediante IF-2022-32316909-GDEBA-DTAPMTRAGP, que luce agregado en Orden N° 156, se informa que la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2021-22591052-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 39);
Que en materia impositiva, previsional y multas, a través de los Informes IF-2022-22341456-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2022-21457219-GDEBA-DRYSMTRAGP,
vinculados en Ordenes N° 145 y N° 138 respectivamente, las áreas técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, hallándose asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros mediante IF-2022-43363254-GDEBA-DPYHTPMTRAGP (Orden N° 173);
Que el recorrido autorizado para la Línea N° 245, es el que surge de la Planilla Anexa de recorrido del Contrato de Prorroga de Concesión homologado por Resolución N° 316/2010, según COPDI-2021-26574278-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 50);
Que en ese marco, cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución Nº 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus artículos 5º y 6º;
Que atento lo expuesto en el considerando que antecede, mediante Expediente N° 2417-1807/10, digitalizado en los presentes mediante IF-2021-26574894-GDEBA-DTPYCMIYSPGP (Orden N° 51), la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501", cumplió con las exigencias del citado Programa de Regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo;
Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas en el considerando precedente y su cotejo con el itinerario autorizado para la Línea N° 245, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios (conforme Mapeo Digital y comparación de recorridos, según IF-2021-22738713-GDEBA-DPLTMIYSPGP, Orden N° 42);
Que como CONVE-2022-33297154-GDEBA-SSTTMTRAGP (Orden N°160), obra el Contrato de Prorroga de Concesión junto a su Planilla Anexa de recorridos, suscripto en fecha 27/09/2022, celebrado ad referéndum del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaria de Transporte Terrestre y la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 245;
Que en otro orden de ideas, se señala que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte conforme establece el artículo 32 bis;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto N° 272/17 y el artículo 32 bis de la Ley 15.309;
Por ello

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7 del Decreto - Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajero identificados como Línea N° 245, que sirve los partidos de Esteban Echeverría y Almirante Brown.
ARTÍCULO 2º. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 245, celebrado ad referéndum del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 272/17 E, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y la empresa "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501", ajustado al recorrido total Planilla Anexa, instrumento que como CONVE-2022-33297154-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 25/04/2015 - 25/04/2025.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma "Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501" deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo N° 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaria de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-33297154-GDEBA-SSTTMTRAGP	42f66d460c493f4ff8b503f192f0c806383c663f4f26c66bf4f24fdd121fefe9	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 800-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-14957128-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de La Costa modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4946/21 promulgada por Decreto N° 1345/21 que aprueba el Código de Ordenamiento Territorial del partido actualizando con ello la normativa vigente, (Ordenanzas Nº 101/81 y 102/81 - Delimitación preliminar de áreas);
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de La Costa, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 4946/21 promulgada por Decreto N° 1345/21 mediante la cual el Municipio de La Costa modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-39646128-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-39646128-GDEBA-DTLMGGP	0a0f25c2fbf88a92e7cbc5468423b9b65edd5c5a310bafbe01dcad99452e3644	Ver

RESOLUCIÓN N° 825-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22494501-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por diversos agentes, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, en carácter transitoria mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:
Que a ordenes Nº 4 y 5 los interesados, solicitan la gestión de marras;
Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas, certificó el real desempeño de la agente Magali de los Angeles PAEZ y del agente Nahuel Damián DERBES, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020;
Que por RESOL-2019-1234-GDEBA-MGGP los referidos agentes fueron designados en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período 2019;
Que a orden Nº 22 el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, señala que los interesados percibieron sus haberes, desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año;
Que a fin de regularizar la situación planteada, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por la agente Magali de los Angeles PAEZ y el agente Nahuel Damián DERBES, en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y se tenga por legítimamente abonados los haberes percibidos en dicho período;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1794 de Código Civil y Comercial de la Nación;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, las funciones desempeñadas durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, por el agente Nahuel Damián DERBES (DNI Nº 32.985.804, clase 1987) y por la agente Magali de los Angeles PAEZ (DNI Nº 43.041.539, clase 1996), en la Planta Temporaria, en carácter transitoria mensualizada, ambos con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 834-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-33497665-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el municipio de Brandsen modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2112/20 promulgada por Decreto N° 1380/20, por la que se regula la localización de industrias en las zonas del área rural del partido;
Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Brandsen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;
Que la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entiende que se ha cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;
Que se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;
Que se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, propiciando la presente gestión y compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;
Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Ordenanza N° 2112/20 promulgada por Decreto N° 1380/20 mediante la cual el Municipio de Brandsen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-40786937-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°: Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56º, 62º y 63º del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-40786937-GDEBA-DTLMGGP	069f97b4ca7ae9a4c9ba3bd5b17941031574b51c82aae2d9d6da11951891cb67	Ver

RESOLUCIÓN N° 843-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-30972168-GDEBA-FDE, por el cual tramita el desistimiento de la expropiación dispuesta en relación a la fracción de terreno descripta como Folio 139/57 ubicado en la localidad de De la Garma, Partido de Adolfo González Chávez, y

CONSIDERANDO:
Que dicha expropiación se inicia con base en la Ley N° 12.229 mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de De la Garma, partido de Adolfo Gonzáles Chaves, identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 63, Parcela 1a, inscripto su dominio en el F° 139/57, a nombre de Rodríguez y Galarce Alejandra, Juan, Ireneo, Francisco, Albana, Celestina, Agustín, Gabina, Bernardo, Feliciano, Sabina Florinda, Juana, Pedro, Galarce Gabina y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios;
Que el artículo 2° de la citada Ley, establece que los inmuebles que se expropian serán transferidos al dominio de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves para ser afectados al destino previsto en la Ordenanza N° 2000/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 9 de mayo de 1996 y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 344/96 del 14 de mayo del mismo año;
Que la expropiación relacionada con la fracción de terreno descripta, identificada actualmente con la Matrícula N° 051-7945, tramita judicialmente en los autos caratulados: “Provincia de Buenos Aires c/ Rodríguez y Galarce Alejandro s/Expropiación”, Nº de expediente: P-19367, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Tres Arroyos;
Que el entonces Intendente del Municipio de Adolfo González Chávez manifiesta la necesidad de inscribir la Escritura N° 13559, formalizada por la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con fecha 06 de noviembre de 2009, mediante la cual dicha Municipalidad adquiere por Prescripción Adquisitiva a los 28 lotes de terreno sobre los que pesa la Anotación de Litis trabada por Fiscalía de Estado, requiriendo a tal fin el levantamiento de la citada medida cautelar;
Que a orden N° 22 se acompaña informe de dominio actualizado del inmueble de marras, del cual surge como titular registral del mismo, la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chávez;
Que en virtud de ello, deviene necesario dictar el presente acto administrativo, atento que carece de sentido continuar con las acciones expropiatorias;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 43 de la Ley N° 5708 - Ley General de Expropiaciones, y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al señor Fiscal de Estado a desistir de la acción expropiatoria entablada en los autos caratulados: “Provincia de Buenos Aires c/Rodríguez y Galarce Alejandro s/ Expropiación”, Nº de expediente: P - 19367, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Tres Arroyos, con relación a la fracción de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 63, Parcela 1a, inscripto su dominio en el F° 139/57, ubicado en la localidad de De la Garma, partido de Adolfo Gonzáles Chaves.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar

Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 804-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-03923089-GDEBA-DCYSAMHYFGP, por el cual se da cuenta del reclamo formulado por Graciela Ester BURGOS, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 3 se ha procedido a digitalizar el expediente en soporte papel N° 2309-4237/17;
Que a fojas 1 del expediente mencionado en el párrafo precedente, se presenta la reclamante en carácter de madre del ex agente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares Juan Pablo ACERBI, fallecido 19 de abril de 2017, y solicita el pago de haberes devengados y no percibidos, licencias anuales no usufructuadas por el causante, y subsidios del artículo 29 de la Ley N° 10430 y del artículo 2° del Decreto-Ley 9507/80, adjuntando a fojas 2 acta de nacimiento del mismo, y a fojas 3 certificado de defunción;
Que a fojas 5, se informa el grupo familiar declarado por el ex agente en su legajo personal, a fojas 6 obra la RESOL-2017-136-E-GDEBA-MEGP, que dispone la baja del causante, y a fojas 7/8, se agrega la pertinente liquidación con el resultado de la suma a abonar;
Que ante la existencia de un hijo menor de edad del ex agente Juan Pablo ACERBI, se presenta a fojas 23 su madre, Priscila Jaquelina SEQUEIRA, y autoriza a la Sra. Graciela Ester BURGOS a realizar los tramites concernientes al ex agente ACERBI, agregando a fojas 24/25, copias de DNI, y a fojas 26 certificado de nacimiento del menor Paris Laureano ACERBI;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en sus intervenciones, estiman procedente el dictado del acto administrativo que disponga el pago de haberes devengados y no percibidos, las licencias anuales no usufructuadas por el causante y los subsidios del artículo 29 de la Ley N° 10430 y del artículo 2° del Decreto-Ley 9507/80, en su totalidad al hijo menor del causante Paris Laureano ACERBI, quien lo percibirá a través de su madre Priscila Jaquelina SEQUEIRA;
Que a fojas 41 la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, aprueba la pertinente liquidación;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones a fojas 44; Que a fojas 58 se encuentra el compromiso preventivo del gasto;
Que al momento de percibir el importe se deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 188/10 de Tesorería General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso 16, del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a abonar la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos uno con veintinueve centavos ($ 88.601,29.-), a Paris Laureano ACERBI (DNI N° 53.818.503), hijo menor del ex agente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares Juan Pablo ACERBI, fallecido el día 19 de abril de 2017, quien lo percibirá a través de su madre Priscila Jaquelina SEQUEIRA (DNI N° 33.833.870), en concepto de pago de haberes devengados y no percibidos, licencias anuales no usufructuadas por el causante, y subsidios establecidos en el artículo 29 de la Ley N° 10430 y artículo 2° del Decreto-Ley 9507/80.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15310- Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Principal 5 - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 3º. Establecer que al momento de percibir tal importe se deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución Nº 188/10 de Tesorería General de la Provincia.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a emitir el libramiento de pago conforme lo establecido en los artículo 1° y 2° de la presente.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 590-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N °1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente citado en el Visto se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 13/2022 para la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO", jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).
Que mediante el dictado de la Resolución N°179/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;
Que a ordenes 71 y 74 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;
Que con fecha 20 de mayo de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 83, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-15643666-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto;
Que en virtud de ello se dictó la Resolución N° 249/2022 por la cual se aprobó el procedimiento realizado en la Licitación Pública N° 13/2022, se declaró desierto y se fijó fecha y hora para el nuevo llamado;
Que a ordenes 94 y 97 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;
Que con fecha 22 de junio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 104, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-19601081-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto;
Que en virtud de ello se dictó la Resolución N° 334/2022 por la cual se aprobó el procedimiento realizado en la Licitación Pública N° 13/2022, y se declaró desierto el segundo llamado;
Que a ordenes 132 y 145 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;
Que mediante el dictado de la Resolución N° 392/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;
Que a ordenes 166 y 170 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;
Que, asimismo, obran las publicaciones en el Boletín Oficial y las publicaciones en la WEB de los llamados a la Licitación Pública N° 13/2022;
Que con fecha 13 de septiembre de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 180, la cual luce identificada como documento oficial IF-2022-30522713-GDEBA-DCYCOPISU;
Que en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma PMP CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS SEISCIENTOS CON 91/100 ($429.896.600,91);
Que a orden 181 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;
Que a orden 182 consta agregada la oferta de la firma mencionada;
Que a orden 183 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente mencionado en el considerando que antecede, encontrándose a orden 184 la cédula de notificación, a orden 185 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico, dando cumplimiento el oferente a lo requerido en orden 186;
Que a orden 188 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente PMP CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-71082581-1), no posee juicios pendientes contra el Estado Provincia;
Que a orden 190 consta el dictamen de la Comisión Evaluadora identificado como ACTA-2022-35745497-GDEBA-DCYCOPISU, por el que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 13/2022, a la firma PMP CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 10/100 ($409.689.722,10), difiriendo del monto de la oferta presentada oportunamente, dado que luego de un exhaustivo análisis de la misma se encontraron errores aritméticos, en diferentes ítems que la conforman, por un total de $20.206.878,81, por lo que la oferta se encuentra un 4,70% por debajo de la oferta presentada, y un 18,81% por encima del PRESUPUESTO ACTUALIZADO OPISU (sept 2022) - conforme surge del Anexo V "COMPARATIVA DE OFERTAS CON PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO OPISU POLIDEPORTIVO, BARRIOS PTE. SARMIENTO Y CARLOS GARDEL MORÓN", al mes de septiembre del año 2022, que se embebe como archivo de trabajo;
Que a orden 191 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente y a orden 192 se aduna la constancia de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;
Que a orden 214, consta el Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas identificada como ACTA-2022-41022828-GDEBA-DPTYLLOPISU, mediante la cual da respuesta a lo solicitado por la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia a orden 210, respecto al requisito correspondiente al monto mínimo de facturación promedio anual exigido por el Punto 2.3 del apartado "Instrucciones a los Licitantes" del Documento de Licitación (ver orden n° 154, pág. 23);
Que a orden 237 se aduna la solicitud de gastos N°162/2022, identificada como documento oficial IF-2022-37739277-GDEBA-DCYCOPISU, por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 10/100 ($409.689.722,10), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°15.310; y al Ejercicio 2023;
Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959, el artículo 46 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309; y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 13/2022, para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO", jurisdicción del Partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma PMP CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-71082581-1) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS 10/100 ($409.689.722,10), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal, estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta días (360) corridos.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato del préstamo BIRF N° 8707 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 58 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso:4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clase Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568 - Descripción: Morón, conforme solicitud de gastos N°162/2022, identificada como documento oficial IF-2022-37739277-GDEBA-DCYCOPISU.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a cláusula 1.22 del IAL, del PLIEG-2022-26241733-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la firma PMP CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-71082581-1) y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN Nº 1261-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26338553-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN, CONVE-2022-26364062-GDEBA-DTAIV, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;
Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de EXALTACIÓN DE LA CRUZ;
Que con posterioridad, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;
Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "Recupero de fondos por código de descuento" y otra relativa la "Eximición de Pago de Tasas y Derechos";
Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la municipalidad de Exaltación de la Cruz en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;
Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,
Que Intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado la intervención de su competencia, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría

General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión y la Adenda al Convenio de Adhesión- PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, que como CONVE-2022-26364062-GDEBA-DTAIV e INLEG-2022-41090590-GDEBA-DTAIV, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

Diego Menendez, Administrador General

ANEXO/S

CONVE-2022-26364062-GDEBA-DTAIV	9df77976cdcb54c2407ed5b03d7d62885e218947965a54d317d1435fad5e6e8a	Ver
INLEG-2022-41090590-GDEBA-DTAIV	731e27fb82439e0f37051a6f197c7e5aedb8b537b84bbe4ee94e3f3a453f72af	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 716-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-32528097-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversas personas en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:
Que el Director Provincial de Infraestructura y la Directora General de Administración solicitan las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-32532301-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los Agrupamientos y Categorías allí mencionados, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de las fechas detalladas en dicho Anexo y hasta el 31 de diciembre del 2022;
Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal prestó conformidad a lo peticionado por el Director Provincial de Infraestructura y la Directora General de Administración;
Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;
Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propicia fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se les asigna a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;
Que los cargos a ocupar se encuentran vacantes según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2022-32532301-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de las fechas indicadas en el citado Anexo y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial de la Ley Nº 15.310, para el Ejercicio 2022, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de cinco (5) cargos, según se indica en el Anexo II, contenido en el documento IF-2022-34312037-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2022-34312281-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-32532301-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	e688f38413b5b295772a1ee56223ed5b3cc4a0d9bfbfa55994376f8a5d6988ba	Ver
IF-2022-34312037-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	866615181bcd34ccb98a1715d77942131d028e5dbf0960761354bc750707ae4f	Ver
IF-2022-34312281-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	d4f4cd2fc41fda8ad6c949b2c36a4c91dbe042576ac2cfd20dfdc896f900e51e	Ver

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 723-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-39835075-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversas personas, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;
Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2022-40072361-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-40069875-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-40069875-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que previo a la toma de posesión conforme a la designación dispuesta por el artículo que antecede, Agustín Mariano GASBARRO (DNI N° 30427537, Clase 1983) deberá acreditar su cese en el cargo que manifiesta ocupar en la Municipalidad de La Plata.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte - PRG 3 ACT 1 “Conducción y Administración del Programa” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: CUATRO (4) cargos.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-40069875-GDEBA-DDDPPMTRAGP	d4b8312f5ae841c7cc0e99a4cf08bd7a680dbc4659916c8ff5057defea9e3498	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 739-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-40528066-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversas personas, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;
Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2022-40595500-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-40612592-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;
Que Agustín PRETTI declara contar con una Planta Permanente en el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a la cual se compromete a solicitar su cese en el cargo, al momento de formalizarse el presente nombramiento;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO

DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-40612592-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que previo a la toma de posesión conforme a la designación dispuesta por el artículo que antecede, Agustín PRETTI (DNI N° 40.188.443, Clase 1997) deberá acreditar su cese en el cargo que manifiesta ocupar en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte - PRG 3 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: CINCO (5) cargos.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-40612592-GDEBA-DDDPPMTRAGP	24ab1c8a722426773921590e3da42bad5694413eb4f04dbaad5f123294f0f626	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 740-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-39487584-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversas personas, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;
Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2022-39674446-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-39680844-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial - Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, como Personal de Planta

Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-39680844-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte,

PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: DOS (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-39680844-GDEBA-DDDPPMTRAGP	8b8d05801c867c3a2538ee5ffd982ea71605292d436d244e934b8d923890d092	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 743-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-40214512-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversas personas, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;
Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2022-40301482-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-40293380-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;
Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;
Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial - Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y, hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-40293380-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no

Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31 Ministerio de Transporte, PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: OCHO (8) cargos.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-40293380-GDEBA-DDDPPMTRAGP	bf052f00577261c62b2777bf4442378500e8c13b7e9409e4154497299aa22e4b	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 71-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07271090-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 5, la Caja de Seguros Sociedad Anónima solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que, con respecto a las compañías de seguro, el mencionado decreto en su artículo 3° inciso 4°, establece como requisitos a fin de poder efectuarse deducciones, descuentos, quitas y/o retenciones en los haberes del personal, estar autorizadas por ley, y en cuyas pólizas la Provincia actúe como tomador;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Caja de Seguros Sociedad Anónima, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.
ARTICULO 2°: Establecer que la Entidad autorizada en el artículo precedente, deberá cumplir con las exigencias prevista en el artículo 3° inciso 4°, última parte, del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar al SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 8084-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022- 42118552-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº47/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de SOLUCION FISIOLOGICA X 100 ML Y OTRAS-1ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023 al 30/06/2023, para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($6.540.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SOLUCION FISIOLOGICA X 100 ML Y OTRAS-1ER SEMESTRE 2023.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SOLUCION FISIOLOGICA X 100 ML Y OTRAS-1ER SEMESTRE 2023, cubriendo el PERIODO DE CONSUMO 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº47/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES $6.540.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($6.540.000,00) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 8121-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX-2022- 39761917-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 48/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de SALBUTAMOL AEROSOL Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2023 por el período de consumo: 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 ($3.780.328,80) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SALBUTAMOL AEROSOL Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2023.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SALBUTAMOL AEROSOL Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2023, cubriendo el PERIODO DE CONSUMO: 01/01/2023 - 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 48/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 10:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES ($3.780.328,80) POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 ($3.780.328,80) EJERCICIO 2023.
ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 8122-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-39970707-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 49/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de MEDICAMENTOS PATOLOGÍAS CRÓNICAS DE BAJO COSTO - 1ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023 - 30/06/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($3.829.849,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS PATOLOGÍAS CRÓNICAS DE BAJO COSTO - 1ER SEMESTRE 2023.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS PATOLOGÍAS CRÓNICAS DE BAJO COSTO - 1ER SEMESTRE 2023, cubriendo el PERIODO DE CONSUMO 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 49/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÓA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES $3.829.849,00 POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ($3.829.849,00) EJERCICIO 2023.
ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 8144-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022-40584798-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 53/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de DESCARTABLES BIOLOGÍA MOLECULAR - 1ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023 al 30/06/2023, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone lque será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19

Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 ($912.819,40) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DESCARTABLES BIOLOGÍA MOLECULAR - 1ER SEMESTRE 2023.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DESCARTABLES BIOLOGIA MOLECULAR - 1ER SEMESTRE 2023, cubriendo el PERÍODO DE CONSUMO 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº53/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 13:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MAURICIO GARCIANDIA - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO $912.819,40 POR LA SUMA TOTAL DE PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 ($912.819,40) EJERCICIO 2023.
ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 8153-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-39935850-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 52/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA - 1ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023 al 30/06/2023, para el HOSPITAL “H.I.G. DR. JOSÉ PENNA” DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone lque será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($5.298.640,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA - 1ER SEMESTRE 2023.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA - 1ER SEMESTRE 20233, cubriendo el PERIODO DE CONSUMO 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 52/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 12:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MAURICIO GARCIANDIA - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS $5.298.640,00 POR LA SUMA TOTAL DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($5.298.640,00) EJERCICIO 2023.
ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 8154-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022-42119353-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº50/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de DEXTROSA AL 5 % X 500 ML Y OTROS MEDICAMENTOS - 1ER SEMESTRE 2023, por el período de consumo 01/01/2023 al 30/06/2023, para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($2.084.000,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de DEXTROSA AL 5 % X 500 ML Y OTROS MEDICAMENTOS - 1ER SEMESTRE 2023.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de DEXTROSA AL 5 % X 500 ML Y OTROS MEDICAMENTOS - 1ER SEMESTRE 2023, cubriendo el PERIODO DE CONSUMO 01/01/2023 al 30/06/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº50/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la

provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 11:30 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MAURICIO GARCIANDIA - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES $2.084.000,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($2.084.000,00) EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 8156-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-42286327-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 51/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO VARIAS, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL “H.I.G. DR. JOSÉ PENNA” DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($4.456.800,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO VARIAS.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición BOTELLAS DE HEMOCULTIVO VARIAS, por el período de consumo 01/01/2023 - 31/12/2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 51/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 12:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- ENCUADRE: 2/9/5 COMPUESTOS QUIMICOS $4.456.800,00. POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($4.456.800,00) EJERCICIO 2023.
ARTÍCULO 6: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastián Riera, Director.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 281-DPCYCMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-16475240-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº RESO-2022-1685-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de diciembre de 2022, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales;
Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/22, y la Resolución Nº RESO-2022-1685-GDEBA-MIYSPGP.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2022-43641698-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 4/22 (CAF) para la contratación de la obra "Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día miércoles 8 febrero de 2023 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 8 de febrero de 2023 a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director

ANEXO/S

PLIEG-2022-43641698-GDEBA-DCOPMIYSPGP	5fcdca5c68bc4acd0343256064c154c49e901c168f1c73550fc2a2d369010d0f	Ver

DISPOSICIÓN Nº 2001-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ADQUISICION DE INSUMOS con destino al Servicio de ENFERMERIA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76- GDEBA-CGP.
Que el Servicio de ENFERMERIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 595383/2023
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.
POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de ENFERMERIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 25/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019- 02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Lic Skamarda Alejandro, Lic Toranzo Silvana y Lic Alvarez Gustavo
SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -
Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 6 $149.188,00
Inciso: 2 Ppr: 3 Ppa: 3 $1.720.175,00
Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 $45.000,00
Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 5 $3.686.784,40
Inciso: 2 Ppr: 2 Ppa: 2 $48.000,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 40/100 CENTAVOS ($5.649.147,40)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2002-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Insumos con destino al Servicio de Nefrología, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023,

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Nefrología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 597284/2023
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Nefrología para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dr Javier Pichenenda, Pedro Quieto, Emilio Lupi.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:
C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 5 $2.456.000,00
Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 6 $45.672,00
Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 $486.490,00
Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 2 $6.316.800,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($9.304.962,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2009-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de Enfermeria, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023,

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 595382/2023
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de Insumos con destino al Servicio de Enfermería, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución
Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de Pre Adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

Titulares: Lic. Alejandro Skamarda, Lic. Silvana Toranzo y Lic. Gustavo Alvarez

Suplentes: Directora Asociada Administrativa Cra. Gladys Cardenas, Sr. Adrián Catanzaro y Sr. German Torres.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 $8.473.599,15
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 $386.962,50
Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 $1.805.580,00
Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 $36.438,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 65/100 CENTAVOS ($10.702.579,65)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2010-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Determinaciones con destino al Servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 592112/2023.
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.
ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7º apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra. Silvia Goñi, Dra. Claudia Varela, Dra. María de los Ángeles Bardón y Dra.Cecilia Etchegoyen.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 $12.518.559,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($12.518.559,00.)

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1642-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº 2022-39060523-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 57/22; para la Adquisición de Antibióticos II Centralizada UTI, 1° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos quince millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($15.192.450,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 57/22 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Antibióticos II Centralizada UTI, 1° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 3 de Enero de 2023 a las 09:00 hs.
ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias , Silvina Iturregui y Paula Pereira.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Verónica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1492-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX 2022-29488393-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a

LICITACIÓN PRIVADA SAMO Nº 02/2022, tendiente a la Provisión de un Ecógrafo general multipropósito, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.
Que el Servicio Diagnóstico por Imágenes ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 5 (Cinco); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($11.106.365,00).
Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 17 (Diecisiete).
Que el Departamento Contable ha intervenido en el orden 28 emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente
Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19
Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.
POR ELLO

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO Nº 02/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2°: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 ($11.106.365,00) - CUENTA SAMO - PRG 022 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 329-HSEMIAGMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Servicio de Laboratorio con el fin de adquirir reactivos manuales y material descartable de laboratorio, destinado al periodo de consumo que abarca los meses de Enero a Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO
Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.
Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.
Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.
Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.
Por Ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta dependencia para realizar el trámite de contratación bajo el acto de LICITACION PRIVADA 07/2022, EX-2022-33016668-HSEMIAGMSALGP, para la adquisición de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.
Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de ampliar el 100% del objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.
ARTÍCULO N° 2: Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

SALAS ADRIAN, EDGARDO-D.N.I Nº 26.068.456
DIAZ DIEGO, HERNAN- D.N.I Nº 33.220.238

ARTÍCULO N° 3: Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO N° 4: Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - JURISDICCION AUXILIAR 02 ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 -BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2023, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL $6.319.471,62 2. 9. 6 $14.700,00
2 .9. 5 $1.937.559,85
2. 7. 7 $67.339,93
2. 5. 1 $4.257.567,85
2. 5. 7 $9.820,99
2 .5. 2 $31.450,00
2. 9. 1 $349,00
2. 9. 3 $684,00

ARTÍCULO N° 5: Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1338-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37317491-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 7/2023, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Descartables II (Nutrición) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos cinco millones novecientos trece mil setecientos cincuenta con 00/100 ($5.913.750,00);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 7/2023, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Descartables II (Nutrición) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 1/1/2023 al 30/6/2023;
ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-9-4 Utensilios de cocina y comedor por la suma de pesos cuatro millones

cuatrocientos veintisiete mil quinientos con 00/100 ($4.427.500,00); 2-5-7 Productos de material plástico por la suma de pesos ochocientos ochenta mil quinientos con 00/100 ($880.500,00); 2-3- 3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos quinientos ochenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 ($581.750,00); 2-9-5 Utensilios de cocina y comedor por la suma de pesos veinticuatro mil con 00/100 ($24.000,00). Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1339-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37302081-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 3/2023, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Carnes para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos once millones ochocientos noventa y un mil ochenta y cuatro con 50/100 ($11.891.084,50);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 3/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Carnes para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 1/1/2023 al 30/6/2023;
ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-1-1 Productos alimenticios por la suma de pesos once millones ochocientos noventa y un mil ochenta y cuatro con 50/100 ($11.891.084,50). Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1344-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37310753-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 5/2023, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Secos II para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de

contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos seis millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintiuno con 90/100 ($6.139.321,90);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 5/2023, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Secos II para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 1/1/2023 al 30/6/2023;
ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-1-1 Productos alimenticios por la suma de pesos seis millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintiuno con 90/100 ($6.139.321,90). Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1345-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37335753-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada Nº 8/2023, con opción a ampliación por el mismo período, según adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta/ Guardia) para dicho servicio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($19.355.000,00);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR
DOMINGO MERCANTE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 8/2023, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta/ Guardia) para dicho servicio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado

en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/01/2023 al 31/12/2023;
ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;
ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100 ($19.355.000,00). Ejercicio Año 2023.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1610-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-37772411-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Botellas para Hemocultivo para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 31-12-2023 ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 591352 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $ 5.511.000,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 2-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cinco Millones Quinientos Once Mil , donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 591352 EX-2022-37772411-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorragado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19
con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3° Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 3 de Enero del 2023 a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti"
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Diego Rodriguez DNI 16.729.662, Leg. 328086, Laura Morvay DNI 20.784.917 Leg. 326806, Cortazar Mercedes DNI 30.640391 Leg. 688.146 y Gabriela Laplaza DNI 17.503.962 Leg. 290331.-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C.Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja:0; Ent.0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 9. Sub Principal 5. Parcial $5.511.000,00.-
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente.
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1621-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-36080976-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisicion de Determinaciones para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 01-01-2023 hasta 31-12-2023 del Ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 591356 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $4.107.430,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 1-2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuatro Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 591356 EX-2022-36080976-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 3 de Enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rodriguez Diego (DNI 16.729.662- Leg. 328.086), Morvay Laura (DNI 20.784.917 - Leg. 326.806), Escudero Luciano (DNI 31.096.726 - Leg 110.038) y Laplaza Gabriela (DNI 17.503.962 - Leg 2990.331).
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2023, Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp., por la suma de pesos Cuatro Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta ($4.107.430,00).
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura. -
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1065-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-39458781-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, mediante la Licitación Privada N°1/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, y

CONSIDERANDO:
QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y

Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
QUE el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES a orden Nº 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
QUE dicha Área ha justipreciado a orden Nº 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 08/100 ($8.028.835,08), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden Nº5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 08/100 ($8.028.835,08),
QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.
POR ELLO

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 1/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D",
ARTÍCULO 2°: Fíjese la apertura de sobres para el día 3 de Enero de 2023 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-
ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 4°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) al f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Fuente 10 -Financ. 1.1 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100 ($6.597.528,60), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 9 por PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($74.550,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 48/100 ($509.804,48), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 9 por PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($394.375,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($446.382,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 2 por PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($6.195,00), Ejercicio año 2023.-
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. Nº 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano,Leg. Nº 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.
PREADJUDICACION: Sisalli, Luciano Jose Leg. 673975 DNI: 25.109.114; Calla, María Fernanda Leg 687689 DNI 27.287.782, Heinze, Luciana LEG.905893 DNI: 35.860.029.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2506-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 599884/2023, expediente N° EX-2022-42584582-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2023, con fuente de financiamiento UPA N° 1 Lomas de Zamora. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 021 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la

OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición SERVICIO LAVADERO, para el Sector INDIFERENCIADO, del UPA N° 1 Lomas de Zamora, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Sector de Indiferenciado, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición SERVICIO LAVADERO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($6.249.600,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($6.249.600,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($6.249.600,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de ENERO de 2023, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 20/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la adquisición SERVICIO LAVADERO, para el Servicio de Farnacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 3 de ENERO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 021 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 5, Presupuesto UPA N° 1 Lomas de Zamora, Ejercicio 2023- Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($6.249.600,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 20/2023 expediente EX-2022-42584582-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2515-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 598881/2023, expediente N° EX-2022- 40746362-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 15/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será

atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición ADQUISICION DE SOLUCION FISIOLOGICA, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 30/06/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición ADQUISICION DE SOLUCION FISIOLOGICA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($11.280.000,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($11.280.000,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($11.280.000,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de ENERO de 2023, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 15/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la adquisición ADQUISICION DE SOLUCION FISIOLOGICA, para el Servicio de Farnacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 3 de ENERO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023– Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($11.280.000,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 15/2023 expediente EX-2022- 40746362-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I
del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2516-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 592645/2023, expediente N° EX-2022-38521593-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2. EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS, para el Servicio de Farmacia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 30/06/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO
Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($11.479.720,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($11.479.720,00)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($11.479.720,00)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 13/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la adquisición ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS, para el Servicio de Farmacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 3 de ENERO de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($11.479.720,00)
ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 13/2023 expediente EX-2022-38521593-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 973-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO ($20.468.501,00), para el Ejercicio
2023 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 22/2022, para la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 03 de Enero de 2023 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Inmunoserología con equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO ($20.468.501,00), Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.- ARTICULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 974-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones de Gases en sangre, Ionogramas y Química con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($3.610.350,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 23/2022, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en sangre, Ionogramas y Química con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 03 de Enero de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en sangre, Ionogramas y Química con Equipamiento en Comodato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCENTOS CINCUENTA ($3.610.350,00), Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-
ARTICULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTICULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 975-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE ($4.369.617,00), para el Ejercicio 2023
por el período a cubrir: Enero / Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 24/2022, para la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 03 de Enero de 2023 a las 11:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con
Equipamiento en Comodato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE ($4.369.617,00), Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-
ARTICULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTICULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 976-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA ($19.275.270,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Enero / Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 21/2022, para la Adquisición de Otros Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 03 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Otros Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA ($19.275.270,00), Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-
ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA.-
ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 2638-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente EX 2022-41171328 - GDEBA - HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 42/2023, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE RESIDUOS PATOGENICOS, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($23.520.000,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 42/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I

a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 3 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.-
ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5º. En caso de que la ampliación supere el 20% requerirá la conformidad del co- contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b Dec 59/19)
Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por ($23.520.000,00).-

Total ($23.520.000,00).-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACION: Sr. Mariano, Alejandro; Sras. Sdonek, Sara y Grasso, Laura

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1759-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-35856204-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 65/2022, por la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO- DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3/1/2023 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo

Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.072.620,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.947 y autorizar el llamado a Licitacion Privada por la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.072.620,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7º inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 65/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($4.072.620,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11-INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1- Bienes de Consumo.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1760-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-35852322-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 64/2022, por la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO- DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto

Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3/1/2023 a las 9:30 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($19.257.600,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.726 y autorizar el llamado a Licitacion Privada por la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($19.257.600,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 64/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($19.257.600,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11-INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1- Bienes de Consumo.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1762-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-35860183-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 66/22, por la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3/1/2023 a las 10:30 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 ($3.112.000,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.988 y autorizar el llamado a Licitacion Privada por la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo ENERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 ($3.112.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE
LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU
DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 66/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 ($3.112.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1 - Bienes de Consumo.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1763-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-35862735-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 67/2022, por la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3/1/2023 a las 11:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($4.212.000,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 591.974 y autorizar el llamado a Licitacion Privada por la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($4.212.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7º inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 67/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los

considerandos, tendiente a la Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/01/2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($4.212.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO 2; Ppr 5; Ppa 1 - Bienes de Consumo.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.) de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1214-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUE, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-37092175-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2023, tendiente a LA REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de MANTENIMIENTO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $4.997.500,00 (pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa Y Siete Mil Quinientos con 00/100)
Deberá Registrarse en la Partida Presupuestaria: 3-3-1 Ejercicio: 2023
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10 /2023 el cual se lleva a cabo el día 03 de Enero de 2023 a las 09:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Cuidad de Adrogue el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N °59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de: Refacciones y Adecuaciones de Distintos Sectores de la dependencia, por el periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26"del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1215-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUE, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-37093429-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2023, tendiente a LA REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de MANTENIMIENTO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $4.999.000,00 (pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil con 00/100)
Deberá Registrarse en la Partida Presupuestaria: 3-3-1 Ejercicio: 2023
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9 /2023 el cual se lleva a cabo el día 03 de Enero De 2023 a las 10:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Cuidad de Adrogue el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N °59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de: Refacciones y Adecuaciones de Distintos Sectores de la dependencia, por el periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26" del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1216-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUE, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-39207712-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2023, tendiente a LA REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires " el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de MANTENIMIENTO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $4.997.500,00 (pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100)
Deberá Registrarse en la Partida Presupuestaria: 3-3-1 Ejercicio: 2023
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12 /2023 el cual se lleva a cabo el día 03 de Enero De 2023 a las 12:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Cuidad de Adrogue el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N °59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de: Refacciones y Adecuaciones de Distintos Sectores de la dependencia, por el periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26"del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web : www.gba.gob.ar/saludprovincia /contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1217-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUE, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO: El Expediente 2022-37092687-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2023, tendiente a LA REFACCION Y ADECUACION DE DISTINTOS SECTORES DE LA DEPENDENCIA para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez, y

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires "el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de MANTENIMIENTO, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $ 4.281.000,00 (pesos Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil con 00/100)
Deberá Registrarse en la Partida Presupuestaria: 3-3-1 Ejercicio: 2023
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11 /2023 el cual se lleva a cabo el día 03 de Enero De 2023 a las 11:00 hs en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Cuidad de Adrogue el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Articulo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N °59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de: Refacciones y Adecuaciones de Distintos Sectores de la dependencia, por el periodo de 01/01/2023 hasta 31/12/2023.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26"del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.
Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la

emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia /contrataciones.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 264-HZGLFMSALGP-2022

LAS FLORES, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-41954809-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/2022 para "LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESIDUOS PATOGÉNICOS 2023", para Periodo 2023 para Hospital Zonal Gral. de Las Flores y

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación por Resolucion Nº 76/2019 de la Contaduria General de la Provincia, se implemento el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires",en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos,entes,entidades establecidos en el Art. 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisicion de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Articulo 18 Inciso 1 Apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro. 59/19 y Art 18 Inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09
Que el jefe del Servicio de SERVICIOS GENERALES ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 5.636.000,00) .
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a L.P Nro 05-2022 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores,el mismo se encuentra encuadrado en la previsiones del Articulo 18 Inciso 1 apartado b del Anexo I del Decreto Reglamentario Nro 59/19 y Art 18 de la Ley 13981/09 tendiente a la provisión de la contratación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PATOGÉNICOS por el Periodo 2023.
ARTÍCULO 2º: La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.Establecer que esta vigente,para el caso de Ampliaciones,Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.
ARTÍCULO 3º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicacion de la presente Procedimiento Abreviado: AGENTE URRUCHUA JULIO, AGENTE PARDO RAUL, ADM. BISCAY ROSANA.
ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción auxiliar 0, Entidad 0 Categ. Prog 017,Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia, Fuente 11, Inciso 3 Pprincipal 3 Pparcial 5.
ARTÍCULO 5º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Juan Pablo Tibiletti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 610-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-39701625-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 17/23, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS 4 para farmacia, aprobada bajo la solicitud 594412 por un monto $7.530.960,00- para cubrir el periodo de Enero a Junio del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LOPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 17/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Maria Laura Zarza legajo 610231 DNI: 29.570.181, Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279, Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $7.530.960,00- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - Objeto de contratación de MEDICAMENTOS 4 para farmacia, - ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 611-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2022-37388076-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 15/2023, tendiente a la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE PARA DEPÓSITO aprobada bajo la solicitud 594558 por un monto $7.475.225,50- para cubrir el período de Enero a Junio del ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7º inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LOPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 15/23,
será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) y f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Cristina Haydee Perez legajo 266508 DNI: 14.394.385 Ferreyra Claudia Monica legajo 324013 DNI 14.578.279;Irusta Fernando Oscar legajo 362939 DNI 28.311.205.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $7.475.225,50- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORIA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - INCISO: 2 Ppl: 7 Ppa: 7 - INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 1 - INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 -

Objeto de contratación de MATERIAL DESCARTABLE PARA DEPÓSITO, ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1533-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO El EX 2022-38157205-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a Orden N° 06;
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 20/2023, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación De Bienes y Servicios aprobado por la resolución del Contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de PAÑALES, dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la ley 13.981, y el mencionado decreto.
ARTÍCULO 2°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.
ARTÍCULO 4°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 - H.I.G.A. “VICENTE LÓPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 2, Hilados telas y confecciones textiles ($5.051.665.-), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OO/100 ($5.051.665,00.-). Ejercicio 2023.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 345-HSENDDTMSALGP-2022

NECOCHEA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO: Que resulta necesario atender el requerimiento para la adquisición de ESPECIALIDADES MEDICINALES (PSICOFARMACOS) solicitado por el servicio de Farmacia para este establecimiento y el expediente Nº EX 2022-39431270-GDEBA-HSENDDTMSALGP:

CONSIDERANDO:
Que el Art. 26, Inciso 3° de la Ley de Contabilidad N° 7764, Ley 13.981 y Decreto 59/2019 y Resolución del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. Nº 2461/16delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Contrataciones de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.
POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.S.E.N
DR. DOMINGO J. TARABORELLI
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Por medio de la Oficina de Compras efectuase la Licitación Privada N° 21/2022, para la adquisición de ESPECIALIDADES MEDICINALES (PSICOFARMACOS), conforme al Art. N° 17 de la Ley 13.981 y el art. 17, Anexo I Dec. 59/19 apartado 1.-
ARTÍCULO 2°: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 ($11.018.633,10) con cargo a: REAPROPIAR EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 2 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMADA 016 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD- FUNCION 10 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 1 - P. Ppal. 2 Bienes de Uso
ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, regístrese el Área de compras a sus efectos. Hecho, Archívese.

Carlos Marcelo Gallego, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 856-HZDEFFEMSALGP-2022

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el Expediente Nº 2022-38555562-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº12/2023, con fecha de apertura el día 03 de enero de 2023 tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019,
Que la Comisión de preadjudicacion compuesta por Farmacéutica Fazzioli Paula n° de Legajo 318479, Farmacéutica Osorio Liliana n° de Legajo 356481, Farmacéutico Villanueva Marcelo n° de Legajo 356700 y en caso de ausencia la referente Farmacéutica Paolinelli Marcela n° de Legajo 651759 del servicio de farmacia, quien confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.
Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta con 00/100($8.466.660,00) presupuestaria;
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO:
DISPONE

ARTÍCULO N° 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 12/2023 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n°12/2023, tendiente a contratar la adquisición otros fármacos con destino al Hosp.Erill,
ARTÍCULO N° 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art.,7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f
ARTÍCULO N° 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD PRG 013 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Ejercicio 2023.
ARTÍCULO Nº 4. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO Nº 5. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 961-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37772885-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/2022, tendiente a la adquisición de artículos de limpieza personal 1º semestre 2023 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que el Servicio de depósito y suministro ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($3.285.500,00) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5partida parcial 7 e Inciso 2 Partida Principal 3 partida parcial 3.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Sra. Bianchi Ana Laura, Sra. Lugones Lorena y Srta. Stache Carla.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Romano Carlos, Sra. Mataloni Romina y Srta. Chamorro Yesica.
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 962-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36330038-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2022, tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES PARA EL LABORATORIO 1º SEMESTRE EJERCICIO 2023 y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
Que el Servicio de LABORATORIO ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($3.257.637,50) según consta a Orden 2.
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($3.186.237,50) según consta a Orden 3.
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1 e Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.
ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Bianchi Ana, Sra. Lugones Lorena y Srta. Stache Carla.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Merenda Liliana y Dra. Gimenez Ptricia.
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto - Ley N° 7647/70).

1. Expediente Nº 2918-02977-77, BRUNO ELBA LIDIA s/Suc. DNI 0.714.244.
2. Expediente Nº 21557-52485-06, OSTERRIETH OBDULIO GODOFREDO s/Suc. DNI 5.486.832.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-368322/16 la Resolución Nº 001427 de fecha 14 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 001427

VISTO el expediente N° 21557-368322/16 por el cual Gerardo Rafael ARTIGUES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Silvia NOEMI FERNANDEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gerardo Rafael ARTIGUES, con documento DNI N° 11.438.026, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-22 Módulos Media; y al de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-05 hs, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 50 % de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-06 hs, desempeñado en Colegios Privados todos con 31 años, los que debían ser liquidados a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 11 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia NOEMI FERNANDEZ, con documento DNI N° 11.896.367.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de septiembre de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor-22 Módulos Media; y al de Profesor de Enseñanza Media y Técnica-05 hs, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 38 % de Profesor de enseñanza Media y Técnica-06

hs, desempeñado en Colegios Privados.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 22 v. dic. 28

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0302-LPU22.
Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza Prox. a RN Nº 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 - Ubicación Partido de La Matanza - Partido de Ezeiza.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil 00/100 ($127.800.000,00) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Apertura de ofertas: 18 de enero del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de diciembre del 2022 mediante el sistema.

dic. 15 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 170/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Ampliación y Refacción de Edificio Escuela: E.S. N° 53 - E.P. N° 33.
Presupuesto oficial: $232.344.821,34 (Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 34/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de diciembre de 2022 y hasta el 6 de enero de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: $174.372,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100)
Consultas: A partir del 29 de diciembre de 2022 y hasta el 10 de enero de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 19 v. dic. 30

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 224/2022
Prórroga

POR 10 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 224/2022 que trata la Ampliación y Remodelación de la Escuela Secundaria N° 34 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7048 de fecha 14 de diciembre de 2022.
Expediente N° 101905/2022.

dic. 20 v. ene. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 6/2022
Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria. Sin Consulta N° 1 - EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-30680385-

GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.
Solicita la Adquisición de Fresadoras y Tornos con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA.
Ante el dictado del DECNU-2022-382-APN-PTE por el cual se declara feriado el día 20 de diciembre del 2022, se modifica la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/2022 para cumplir con los plazos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.
Fecha y hora acto de apertura: el día 29 de diciembre del 2022 a las 10 hs.
Fecha y hora final de recepción de documentación física: 29 de diciembre del 2022 a las 10 hs.
Fecha y hora final de consultas: hasta el día 22 de diciembre del 2022 a las 10 hs.

dic. 26 v. dic. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2022
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1. Licitación Pública N° 7/22, modalidad Orden de Compra Abierta.
Objeto: Contratación de los Servicios de Alojamiento con Media Pensión y Pensión Completa, Alquiler de sAlones Equipados, Traslados y Catering para la Realización de Eventos y Jornadas a desarrollarse en el marco de las diversas acciones y objetivos de esta Dirección General de Cultura y Educación, por un período de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.
Aclaración N° 1:
Consulta: En el pliego de bases y condiciones particulares no queda claro quien se hace cargo del transporte de las personas desde el alojamiento a los salones y de regreso desde los salones al alojamiento. Dado que el pliego de especificaciones técnicas no lo aclara, entendemos que ese traslado le corresponde al oferente que gane el renglón de transporte, es así? Gracias.
Respuesta: El transporte de los asistentes desde el alojamiento a los salones y su regreso se encuentra contemplado en los ítems referidos al servicio de transporte.
Aclaración N° 2: *Consulta:*
A raíz de la complejidad del servicio y diferentes particularidades, solicitamos que puedan llevar a cabo una reunión informativa previa, para todos los oferentes que quieran cotizar en esta licitación. Gracias.
Respuesta: Se informa que los canales correspondientes para evacuar consultas son los indicados en la cláusula 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Las mismas serán respondidas mediante circulares que se publicarán para conocimiento de todos los interesados, teniendo en consideración los principios de publicidad y transparencia, entre otros, a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones, según el artículo 3 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.
Aclaración N° 3: *Consulta:*
Conforme lo indica el articulo N° 11 ultimo parrafo "Garantia de Mantenimiento de Oferta" del pliego de bases y condiciones particulares de la licitacion 489-0579-LPU22; hemos enviado la garantia de mantenimiento de oferta como poliza de caucion con firma digital para su validacion al mail dgcye@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar. Consultamos si el organismo debe responder, o con la impresion del mail enviado se cumple el punto?
Respuesta: Se informa que tal como lo establece la cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser formalizada e individualizada a través de PBAC al momento de la presentación de la oferta utilizando el formulario electrónico habilitado.
Asimismo en caso de pólizas con firma digital el documento de la misma, deberá enviarse para su validación al correo electrónico informado en el pliego, dentro del plazo de 24 hs. posteriores a la apertura de ofertas, según lo establecido en la cláusula mencionada.
Expediente N° EX-2022-20626464-GDEBA-SDCADDGCYE.

dic. 26 v. dic. 28

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2022
Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular N° 2. Modificatoria Sin Consulta.
Licitación Pública N° 7/22, modalidad orden de compra abierta
Objeto: Contratación de los Servicios de Alojamiento con Media Pensión y Pensión Completa, Alquiler de Salones Equipados, Traslados y Catering para la Realización de Eventos y Jornadas a desarrollarse en el marco de las diversas acciones y objetivos de esta Dirección General de Cultura y Educación, por un período de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta.
Modificación N° 1: Atento al Decreto N° 842/2022 que declara feriado nacional el 20 de diciembre de 2022 y a fin de cumplir con los días hábiles de publicación establecidos en el artículo 15 del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, se modifica el cronograma del Proceso N° 489-0579-LPU22 según se detalla a continuación:
Fecha y hora acto de apertura: 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.
Fecha y hora final recepción de documentación física: 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2022-20626464-GDEBA-SDCADDGCYE.

dic. 26 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes Nº 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. ($117.793.960,52)
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha y horario: 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.
Plazo de entrega: 8 de febrero de 2023 a las 10 hs.
Valor del pliego: $50.000,00
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 1 de febrero de 2023.
Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.
Decreto de llamado Nº 1019/2022.
Expediente Nº 4055-322-2022.

dic. 26 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Internacional N° 292/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción del Polo Científico Tecnológico.
Fecha apertura: 24 de febrero de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $1.170.000. (Son Pesos Un Millon Ciento Setenta Mil)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10184/INT/2022.

dic. 26 v. dic. 30

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 63/2022, para la Contratación, Compra o Servicio de Reparaciones Edilicias en Acceso, Hall y Pasillo Central para cubrir el Período de Enero-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/01/2023, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete con 00/100 ($26.914.937,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-1752-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-40040720-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Ampliación de Aulas Establecimiento Educativo Escuela de Educación Técnica Nº 1 - Segunda Etapa
El presupuesto oficial asciende a la suma de $49.085.895,08 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Ocho Centavos).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de enero de 2023.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 17 de enero de 2023

a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 17 de enero de 2023 a las 13:00 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de $49.085,90

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 639R-7253-2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº 639R-7253-2022, para la Ejecución de la Obra "Puesta en Valor del Parque Independencia 3º Etapa", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Trece con 97/100 Centavos ($171.428.813,97.-), (precio tope y 20% anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -
Apertura de las propuestas: Día 9 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gestión Urbana. -
Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.
Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 81/100 centavos ($171.428,81).
Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: Igual o superior $228.571.751,96.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Cargadora con Retroexcavadora Posterior.
Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días corridos.
Presupuesto oficial: $25.000.000,00. (veinticinco millones).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su retiro en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02396-15515799 - Mail: compras@casares.gob.ar.
Disponibilidad del pliego: A partir del 26/12/2022.
Valor del pliego: $0.00.
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel.. 02396-15515799
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se presentará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 16/01/2023 a las 9:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 16 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.
Expediente N° 2022-00020728.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Doscientos Diez (210) Contenedores de 1100 lts. de Capacidad.
Presupuesto oficial: $23.500.000,00 - Pesos Veintitrés Millones Quinientos Mil.
Valor del pliego: $4.000,00 - Pesos Cuatro Mil.
Venta del pliego: Desde 29/12/2022.
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia.
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 25/01/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 25/01/2023, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 25/01/2023, a las 10:00 hs.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 22/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación dos Aulas Escuela de Música.

Apertura de propuestas: 19 de enero de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad a las 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.
Presupuesto oficial: $15.000.000,00 (Pesos Quince Millones).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $15.000,00 (Pesos Quince Mil) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Decreto Nº 1.864/22
Expediente Nº 2.863/2022 - Alcance 01

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Cobertura del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Generados en el Hospital Municipal San Roque de Dolores y Salitas de Atención Primaria (CAPS) a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2023.-
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Seiscientos Once Mil Ciento Noventa y Cuatro ($10.611.194) y por excedente de $130.000 por m3, y por cada caja de 110 lts. excedente de $22.000.-
Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 13 de enero de 2023.
Valor del pliego: Gratuito.
Recepcion de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: Día 16 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.-
Expediente Nº 4032-82.524.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 34/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 14/22.
Presupuesto oficial: $400.000.796.86.- (Pesos Cuatrocientos Millones Setecientos Noventa y Seis Con Ochenta y Seis Centavos).
Valor del pliego: $400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs.
Hasta el 19 de enero de 2023
(Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 20 de enero de 2023 a las - 12 (doce) horas.
Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 38/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables.
Presupuesto oficial: $92.597.588,68- (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos).
Valor del pliego: $92.597.- (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 20 de enero de 2023. Dirección de Compras.
Apertura de las ofertas: 23 de enero de 2023 a las - 12 (doce) horas.
Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 51/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 51/2022 para la obra Plan de Reconversión Lumínica.
Presupuesto oficial: $27.779.735,22 al mes de octubre 2022.-
Adquisición del pliego: Desde el día 2 de enero de 2023 hasta el día 24 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 12:30 hs.
Valor del pliego: $20.000 (Pesos Veinte Mil).
Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 26 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.
Expediente Nº 385872022 .

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 60/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 60/2022, para efectuar la Venta de Materiales en Estado de Chatarra, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Novecientos Veinticruatro Mil Quinientos ($7.924.500,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 04/01/2023 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 40219/O/2022.

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal. Programa Mejoramiento de Barrios V. La Municipalidad de Presidente Perón llama a Licitación Pública Nº 15, por Sistema de Postcalificación, sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).
Objeto: Contratar la Construcción de Red de Alumbrado Público Barrio Numancia Norte Vial Calle Mansilla para el Barrio Numancia Norte, ubicado en Guernica, Municipalidad de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. SEPA PROMEBA4-477-LPN-O
Presupuesto oficial: $169.754.385,43 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cinco con (43/100).
Valor de referencia: Unidades de Viviendas (UVIS): Cotización: 1 UVI=$$ 149,97 al 26 de octubre de 2022.
Financiamiento: Nacion Argentina/BID.
Plazo de ejecución: 240 días corridos.
Adquisición de pliegos: A partir del 28/12/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, Av. Crisólogo Larralde Nº 241 y en sitio web.
Valor del pliego: Gratuito.
Consultas: A partir del 28/12/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal de 09:00 a 13:00hs, hasta el día 20/01/2023.
www.promeba.gob.ar
Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal PROMEBA, Crisólogo Larralde Nº 241hasta el 24/01/2023 a las 09:00 hs.
Acto de pertura: En la Unidad Ejecutora Municipal PROMEBA, Crisólogo Larralde Nº 241 el 24/01/2023 a las 10:00 hs.; en presencia de los oferentes o sus representantes.
Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 130/2022

POR 2 DÍAS - Colocación de Columnas e Instalación de Artefactos Led para la Vía Pública.
Presupuesto oficial: $30.881.177,00 (Pesos Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100).
Valor del pliego: $15.441,00 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 00/100).
Fecha de apertura 23 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nº 2181/22.
Expediente: 4117.32647.2022.0.

dic. 27 v. dic. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.266
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5.266. Objeto: Contratación de Servicios de Conectividad a Internet para los Nodos Centrales del Banco.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 20/12/2022 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 06/01/2023 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $28.955.
Fecha tope para efectuar consultas: 30/12/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/01/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.203.

dic. 27 v. dic. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 4/2022 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional Obra Recambio e Instalación de Acueducto D315 Localidad de Punta Alta - Partido de Coronel Rosales.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 8 de febrero de 2023 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en: El recambio de un total de 3.200 metros del acueducto existente de acero de 254 mm de diámetro, por cañería de PEAD de 315 mm de diámetro, la instalación de 1.500 metros de cañería de PEAD 315 mm de diámetro y de 250 metros de cañería de PVC 110 de diámetro.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 ($369.495.624,00) a valores del mes de septiembre de 2022.
Plazo de obra: 450 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 2023 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2021-16475240-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 28 v. ene. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 23/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0376-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 23/2022, (Proceso de Compra PBAC 179-0376-LPU22), encuadrada en el Artículo 17, de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Soporte y Actualización Tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-2862-GDEBA-MSGP.
EX-2022-25669176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 28 v. dic. 30

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0623-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio correspondientes a la Categoría B: Elementos de Laboratorio (Presupuesto 2023), destinados a los Laboratorios de Toxicología y Química Legal, de Análisis Comparativo de ADN, de Anatomía Patológica y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de enero del año 2023, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $8.793.572,71.
Expediente 3003-9621-2022.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 47/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 47/2022, por la Adquisición de Solución Fisiológica x 100 Ml y Otras- 1º Semestre 2023, para cubrir el período de 1/1/2023 al 30/6/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3/1/2023.
Hora: 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 ($6.540.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DI-2022-42909055-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-42118552-GDEBA-HIGDJPMSALGP**.**

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 48/2022, por la Adquisición de Salbutamol Aerosol y Otros - 1er Semestre 2023, para cubrir el período de 01/01/2023 - 30/06/2023 solicitado por el servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, hora: 10:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Setecientos Ochenta Mil Trescientos Veintiocho con 80/100 ($3.780.328,80).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DI-2022-43147663-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-39761917-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 49/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 49/2022, por la Adquisición de Medicamentos Patologías Crónicas de Bajo Costo - 1er Semestre 2023, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 00/100 ($3.829.849,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras Y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes

a viernes de 8 a 14 hs.
DI-2022-43147674-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-39970707-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 50/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 50/2022, por la Adquisición de Dextrosa al 5 % x 500 ml. y Otros Medicamentos -1er. Semestre 2023, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, hora 11:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 ($2.084.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DI-2022-43390873-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-42119353-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 51/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 51/2022, por la Adquisición de Botellas de Hemocultivo Varias, para cubrir el Período de 01/01/2023 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, hora 12:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 ($4.456.800,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DI-2022-43390905-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2022-42286327-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 52/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 52/2022, por la Adquisición de Bacteriología Automatizada -1er. Semestre 2023, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, hora 12:30 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ($5.298.640,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DI-2022-43390861-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-39935850-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 53/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 53/2022, por la Adquisición de Descartables Biología Molecular - 1er. Semestre 2023, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, hora 13:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Novecientos Doce Mil Ochocientos Diecinueve con 40/100

($912.819,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DI-2022-43271274-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-40584798-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Rossi
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete con 40/100 Centavos ($5.649.147,40)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-2001-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-39795728-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/23, para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio Enfermería
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023 a las 15:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.
Presupuesto estimado: Diez Millones Setecientos Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 65/100. ($10.702.579,65)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.
EX-2022-39796722-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
DISPO-2022-2009-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Nefrología del Hospital Rossi
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de enero de 2023 a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Nueve Millones Trescientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100 ($9.304.962,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-2002-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-39794192-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/23, para la Adquisición de solicita la Adquisición de Determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio.
Apertura de propuestas: Se realizará 03/01/2023 a las 15:00 hs., en la oficina de compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.
Presupuesto estimado: Doce Millones Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100 ($12.518.559,00.)
Consulta de pliegos: Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envio al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.
DISPO-2022-2010-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-38449099-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 57/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Antibióticos II Centralizada UTI, 1° Semestre 2023 -para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2023 a las 9 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Quince Millones Ciento Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/Centavos ($15.192.450,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2022-1642-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-39060523-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 2/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 02/2022, para la Provisión de Un Ecógrafo General Multipropósito, para cubrir el período de 2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2.023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Ciento Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 ($11.106.365,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1492-GDEBA-HZGAEPMSALGP.
EX-2022-29488393-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada Nº 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 07/22, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Manuales y Material Descartable de Laboratorio, para el periodo 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López Nº 1737 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Uno Con Sesenta y Dos $6.319.471,62
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs
DISPO-2022-329-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.
EX-2022-33016668-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de de Carnes para el

Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el periodo de 1/1/2023 hasta 30/6/2023 solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $11.891.084,50 (Once Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochenta y Cuatro con 50/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1339-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-37302081-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Secos II para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el periodo de 1/1/2023 hasta 30/6/2023 solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $6.139.321,90 (Seis Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Veintiuno con 90/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1344-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022- 37310753-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables II (Nutrición) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el periodo de 1/1/2023 hasta 30/6/2023 solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $5.913.750,00 (Cinco Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-1338-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-37317491-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de de Insumos de Laboratorio (Química Planta/Guardia) para dicho Servicio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el periodo de 2/1/2023 hasta 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $19.355.000,00 (Diecinueve Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1345-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.
EX-2022-37335753-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 1-2023, para la Adquisición de Determinaciones para cubrir el período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Siete Mil Cuatrocientos Treinta ($4.107.430,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a Disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-1621-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-36080976 -GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 2-2023, para la Adquisición de Botellas para Hemocultivo para cubrir el Período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Once Mil ($5.511.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-1610-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2022-37772411-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Adquisición de Insumos y Reactivos para cubrir el periodo de 01/01/2023 a 30/06/2022, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de Enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ocho Millones Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 08/100 ($8.028.835,08).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2022-1065-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2022-39458781-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Adquisición de Heparina y Otros para cubrir el periodo de

01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2022, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100 ($11.479.720,00).
El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2022-2516-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2022-38521593-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Adquisición de Solución Fisiológica para cubrir el Período de 1/1/2023 al 30/6/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2022, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Once Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 ($11.280.000,00).
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2022-2515-GDEBA-HIGALCGMSALGPLP.
EX-2022-40746362-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para el Servicio Lavadero para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Visita obligatoria: Se realizará el día 30 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs., en la Modular 8 Lomas de Zamora, sito en calle Presidente Perón 4800, de la localidad de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ($6.249.600,00)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2022-2506-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2022-42584582-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022, por la Adquisición de Otros Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, Solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Enero - Diciembre para el Ejercicio 2023.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Diecinueve Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta ($19.275.270,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. “Petrona Villegas de Cordero” (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2022-976-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2022-42488341-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022 por la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Enero - Diciembre para el ejercicio 2023.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Uno ($20.468.501,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2022-973-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2022-42484658-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - llámese a Licitación Privada N° 23/2022, por la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre, Ionogramas y Química con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período enero - diciembre para el ejercicio 2023.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Tres Millones Seiscientos Diez Mil Trescientos Cincuenta ($3.610.350,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2022-974-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2022-41566969-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 24/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2022, por la Adquisición de Determinaciones de Hematología de Planta con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período enero - diciembre para el ejercicio 2023.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2023 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete ($4.369.617,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2022-975-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2022-41560328-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición del Servicio de Residuos Patogénicos para Cubrir el Período de Enero/Junio 2023, solicitado por el Servicio de Bioseguridad e Higiene del Hospital Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros

del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $23.520.000,00.- (Pesos: Veintitrés Millones Quinientos Veinte Mil con 00/100
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2022-2638-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-41171328-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

dic. 28 v. dic. 29

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 64/2022

POR 1 DÍA - llámese a Licitación Privada N° 64/2022, para la Contratación, Compra o Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de enero-diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 ($19.257.600,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-1760-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-35852322-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 65/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de enero-diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100 ($4.072.620,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-1759-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-35856204-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 66/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de enero-diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Tres Millones Ciento Doce Mil con 00/100 ($3.112.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-1762-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-35860183-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 67/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2022, para la Contratación, Compra o Adquisicion Insumos para el Servicio de Laboratorio para cubrir el período de enero-diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Con 00/100 ($4.212.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2022-1763-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2022-35862735-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2023, para la Contratación, Adquisición Tendiente a la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, para cubrir el período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.
Apertura de propuesta: Se realizará día 3 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.999.000,00. Pesos: Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil (con 00/100).
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Tel./ Fax: 011-4294-9517/9514/9512
DISPO-2022-1215-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2022-37093429-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Adquisición Tendiente a la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, para cubrir el período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.997.500,00. Pesos: Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos (con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Tel./ Fax: 011-4294-9517/9514/9512
DISPO-2022-1214-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2022-37092175-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2023, para la Contratación, Adquisición Tendiente a la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, para cubrir el período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de

Adrogué, partido Alte. Brown.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.281.000,00. Pesos: Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil (con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Tel./ Fax: 011-4294-9517/9514/9512
DISPO-2022-1217-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2022-37092687-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Adquisición Tendiente a la Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, para cubrir el período de 1/1/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 3 de enero de 2023 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $4.997.500,00. Pesos: Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos (con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. Tel./Fax: 011-4294-9517/9514/9512
DISPO-2022-1216-GDEBA-HZGLMMSALGP.
EX-2022-39207712-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. LAS FLORES

Licitación Privada Nº 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 05/2022 para la Contratación de Servicio de Residuos Patogénicos solicitado por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento Hospital Zonal Gral. de Las Flores.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023 a las 10 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil con 00/100 ($5.636.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.)
EX-2022-41954809-GDEBA-HZGLFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Material Descartable, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Deposito del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $7.475.225,50 (Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco y 50/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-611-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2022-37388076-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos 4, para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $7.530.960,00 (Siete Millones Quinientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-610-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2022-39701625-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 20/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Pañales, para cubrir el período de enero - junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/01/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Cincuenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco ($5.051.665.-).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.
DISPO-2022-1533-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2022-38157205-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. NEUROPSIQ. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 para la Adquisición de Especialidades Medicinales (Psicofármacos), para el Ejercicio 2023 con Destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli.
Apertura de la propuesta: Día 3 de enero de 2023 a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Taraborelli sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
El presupuesto estimado asciende a un total a un total de: Pesos Once Millones Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Tres con 10/100 ($11.018.633,10)
EX-2022-39431270-GDEBA-HSENDDTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de otros Fármacos para cubrir el Período de 1/1/2023 al 30/6/2023, solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25de la localidad de Belén de Escobar.
El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 ($8.466.660,00)
Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-856-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2022-38555562-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 21/2022 por la Adquisición de Reactivos Manuales para el Laboratorio 1º Semestre Ejercicio 2023, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el servicio de laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100 ($3.186.237,50.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2022-962-GDEBA-HZGMBMSALGP.
Corresponde a EX-2022-36330038-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 22/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 22/2022 por la Adquisición de Artículos de Limpieza Personal 1º Semestre 2023, para cubrir el Período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Depósito y Suministro del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos ($3.285.500,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba,gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar)o o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.
DISPO-2022-961-GDEBA-HZGMBMSALGP.
Corresponde a EX-2022-37772885-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 286/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Núcleos Sanitarios en Planta Baja para Auditorio y Centro de Eventos en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 23-1-2023.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: $18.680,38.
Presupuesto oficial: $37.360.778,62 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 62/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7266 de fecha 22 de diciembre de 2022.
Expediente N° 104865/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 287/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 3) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 24-01-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $66.406,71.
Presupuesto oficial: $132.813.436,98 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 98/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7268 de fecha 22 de diciembre de 2022.
Expediente N° 104310/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 288/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Conducto Pluvial en Calle Gral. Levalle E/gral. Argañaraz y French - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 24/1/2023
Hora: 11:00
Valor del pliego: $5.093,53.
Presupuesto oficial: $10.187.076,53.- (Pesos Diez Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setenta y Seis con 53/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 7267 de fecha 22 de diciembre de 2022.
Expediente 104740/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 289/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 1) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 25-01-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $66.774,89.
Presupuesto oficial: $133.549.795,35 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 35/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7276 de fecha 22 de diciembre de 2022.
Expediente N° 104305/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 291/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 4) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 26-01-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $66.369,35.
Presupuesto oficial: $132.738.716,04 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Dieciséis con 04/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7269 de fecha 22 de diciembre de 2022.
Expediente N° 104364/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 292/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen - Etapa 1 (Manzana 5) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 27-01-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $66.195,07.
Presupuesto oficial $132.390.154,31 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 31/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7264 de fecha 22 de diciembre de 2022.
Expediente N° 104370/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-7653-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-7653-2022, para la ejecución de la obra Pavimentación de Avenida Dasso para su Vinculación con Ruta N° 3 con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil ($33.650.000), a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, redeterminación de precio y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Fecha de apertura: 13 de enero de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta ($33.650).
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en el Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obra Públicas dando cumplimiento a:

- Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.
- Capacidad de Contratación: Igual o superior $50.475.000.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.
Expediente Nº 417R-7653-2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-7657-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-7657-2022, para la ejecución de la obra: Pavimentación de Calle Necochea entre Cambaceres y Jorge Newbery, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Quince Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos con Cero Centavos ($315.990.400,00), a realizarse por la modalidad ajuste alzado, con precio tope, redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 12 de enero de 2023 a las 10 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor del pliego: $315.990,40 (Pesos Trescientos Quince Mil Novecientos Noventa con Cuarenta Centavos).
Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:
1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
- 1.1 Categoría IV - Pavimentos.
- Capacidad de contratación: Igual o superior a $315.990.400,00 (Pesos Trescientos Quince Millones Novecientos Noventa Mil Cuatrocientos con Cero Centavos)

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 437R-7662-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 437R-7662-2022, para la ejecución de la obra: Tendido de LAMT + Montaje de Dos Puestos Aéreos Plataforma 250 KVA - Tendidos LABT OS 11201 Edes e Iluminación de Barrio Costa Blanca con Colocación Brazos Económicos de Alumbrado Público con Artefactos LED, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Seis Millones Ciento Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Uno con Ocho Centavos $66.128.991,08, a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, precio tope con redeterminación de precios y un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Capacidad tetánica y financiera: Nacional, provincial o municipal por un monto de $104.704.235,87.
Valor del pliego: $66.129,00.
Informes de Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Mantenimiento y Alumbrado Público.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 123/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Sicardi, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección general de compras y contrataciones.
Presupuesto oficial: $193.574.610,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100).
Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 ($195.000,00).
Fecha de apertura: 19/01/2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 19/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de enero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1211906/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 124/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor Centros Comerciales Gorina y Gonnet, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras, Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $154.137.497,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100).
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 ($155.000,00).
Fecha de apertura: 20/1/2023.
Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 20/1/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de enero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1212632/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 125/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales San Carlos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: $132.551.056,00 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Seis con 00/100).
Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 ($135.000,00).
Fecha de apertura: 20/1/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/1/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de enero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1212633/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 126/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Centro de Desarrollo Infantil II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Anexo A. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $70.517.295,00 (Pesos Setenta Millones Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 00/100).
Valor del pliego: Sin valor.
Fecha de apertura: 20/1/2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 20/1/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de enero de 2023 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1212631/2022.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 133/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública Nº 133/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Renovación de la Instalación de Gas Natural en el Edificio del Polo Sanitario.
Fecha de apertura: 16 de enero de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $23.128.284,48
Valor del pliego: $23.100,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 2, 3 y 4 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 6 y 9 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 16/1/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 7920/2022
Expte.: 4132-26872/2022

dic. 28 v. dic. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.303
Prórroga

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 12.303 -
Objeto: Servicio de Desgrabaciones de Reuniones Virtuales y Presenciales. -
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 27/12/2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 06/01/2023 a las 11:30 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo
Fecha tope para efectuar consultas: 30/12/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 05/01/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.270

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 82/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Transporte de Personal y Traslado de Muestras - Bahía Blanca
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de enero de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $30.304.674,90 más I.V.A.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PRISCILA BARBARA LISTA, CUIT 23-42934577-4, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Lotería, Quiniela y ProDe sito en Almirante Brown 3385, Villa Ballester, Bs. As. Partida Municipal N° 31318, al Sr. Carlos Gustavo Vazquez Torres, CUIT 20-93890206-3.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **San Pedro**. LILIANA BEATRIZ CEDRASCHI, CUIT 27-12208759-5, transfiere el Fondo de Comercio "Farmacia Cedraschi", sita en Avenida Sarmiento 1.601 de San Pedro, a Lucía Slovinski, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en Estudio Casini-Martin & Asoc. Mitre 150, planta alta, oficina 9. San Pedro.

dic. 22 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi, ÁNGEL JUAN CABALLIN, DNI 7.650.810, dom. Honduras 1526 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 352 a favor de Juan Pablo Caballin, DNI 30.191.675, dom. Rodríguez Nº 1322 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 15-12-2022. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. NOVIPEL S.R.L. vende a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdriel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo. Herminio Salice. Contador Público.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** El Sr. HEBER DANIEL DONATTI le transfiere al Sr. Gustavo Adolfo Benitez Martinez la Habilitación Comercial de su negocio sito en Buenos Aires 5401 V. Ballester, Pdo. de Gral. San Martín perteneciente a los rubros de Productos de Granja, Aves y Huevos más Carnicerias y Mercaditos. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. La Sra. NATALIA GÓMEZ, DNI 27.084.722, transfiere el fondo de comercio, rubro Venta de Materiales Aislantes para la Construcción, ubicado en la calle Ruta de La Tradición 1056-66, Luis Guillón. Esteban Echeverría a Frioacero S.A., CUIT 30-71775484-7. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se hace saber que ARTOLA HECTOR FABIAN EUSTAQUIO, con DNI 21.915.279, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro "Supermercado con Sistema de Autoservicio" sito Av. Ricardo Balbin 1727, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, a favor Román María Francisco Caste Bourdieu, con DNI 33.028.146. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, SCALORA OSCAR ALBERTO, DNI 14.355.277, CUIT 20-14355277-3, con domicilio en la calle Av. Valette Nº 1645, Luis Guillón, Prov. de Bs. As.; avisa que transfiere a Scalora Lucas Nahuel, DNI 41.969.444, con domicilio en Castex 555, Monte Grande, Prov. de Bs. As.; el fondo de comercio de su "Taller Mecánico", establecimiento del rubro Taller mecänico, sito en Av. Valette Nº 1645, Luis Guillón, Prov. de Bs. As. Pablo Andres Macri, Contador.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** GUILLERMO M. ALVES PINHEIRO, CUIT 20-22574908-7, transfiere a Paola E. Rodriguez, CUIT 27-28306266-5, el Fondo de Comercio de Venta de Congelados y Panificados, sito en Av. Villanueva 1512, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN XIURONG, DNI 95.945.662, CUIT 20-95945662-4, con domicilio en la calle San Martín 4670, La Matanza, Buenos Aires, transfiere a Yan Jian, DNI 95.871.713, CUIT 20-95871713-0, con domicilio calle Ciudadela 183 1, Villa Tesei, Hurlingham, un fondo de comercio rubro: Autoservicio, sito en la calle Avenida Victorica 975 Partido de Moreno. Expediente municipal Nº 4078-211258-Y-2019, cuenta de comercio 20959456624. Reclamo de ley en el mismo. Contacto evangelina_abella15@outlook.com - Teléfono 11 6206-0049.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CHEN YUPING, DNI 95.425.461, CUIT 20-95425461-6, con domicilio en la calle Claudio Maria Joly N° 2015, Moreno Buenos Aires, cede de manera gratuita a Zheng Wenren, DNI 94.298.397, CUIT 20-94298397-3, con domicilio calle Julián Álvarez 2691, Barrio Rififi, Moreno, un fondo de comercio rubro: Carnicería, Fiambrera, Despensa, Verdulería, Frutería, Art. de Limpieza, Perfumería y Despacho de Pan con sistema Autoservicio, sito en la calle Claudio María Joly N° 2015 Partido de Moreno. Expediente municipal Nº 4078-77372-C-2008, cuenta de comercio 20954254616. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **La Tablada.** DESCALZI LUIS ALBERTO transfiere a Descalzi Bombas Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L., el establecimiento de Tornería Mecánica, sito en Lisandro de La Torre 335-37 La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LUIS NORBERTO DOMANICO socio de Ricardo Domingo Troiano cede a Ricardo Domingo Troiano por desintegración de firma, su parte societaria de oficina administrativa y productor de seguros ubicada en Ratti 1622, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de LUIS ALBERTO CHÁVES, DNI 13233543; MÓNICA NOEMI GÓMEZ, DNI 12516867; VIRGINIA BEATRIZ RUIZ, DNI 17660233; nivel inicial (DIEGEP 2203) ubicado en calle República del Líbano N 1943, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, denominado "Jardín San Cayetano" a Colsancay S.R.L, CUIT 33-71493142-9, con domicilio en Joaquín V. Gonzalez Nº 735, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú Nº 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887.

dic. 27 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. OSVALDO OSCAR GOROSITO cede y transfiere gratuitamente la Habilitación a Javier Oscar Gorosito con rubro: Tornería Mecánica y Matricería, sito en Manuel Estrada N° 9315 del Partido de General San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN DEEN transfiere fondo de comercio con rubro de Supermercado, sito en calle (133) Moreno N° 3824, Pdo. de Gral. San Martín, a Lin Hongying. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. OSVALDO CASADO Y HORACIO ROBERTO GULFO Sociedad de Hecho, CUIT 30-61045815-3, transfiere a través de venta de fondo de comercio a Osvaldo Casado, CUIT 20-04311927-4 la Habilitación Municipal del local comercial sito en San Lorenzo 2601, San Andrés, Gral. San Martín correspondiente al rubro "Venta Accesorios y Repuestos de Motos". Reclamo de Ley en mismo domicilio dentro del término legal.

dic. 28 v. ene. 3

CONVOCATORIAS

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 9 de enero 2023, a las 11 hs. en Uruguay 265 P.B., de la Ciudad Autónoma de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria. Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/09/2022.
3. Remoción y nombramiento nuevo Directorio.
4. Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.
Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 30 de diciembre de 2022 en Uruguay 265 PB B, CABA, de lu. a vie. de 10 hs. a 16 hs. Podrá hacerse representar por carta de poder, otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio.
Deborah Eugenia Hermosilla, Presidente Honorable Directorio.

dic. 22 v. dic. 28

L.R.F. GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a la hora 14:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2022.
3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura.
5) Designación de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ante la Unidad de Información Financiera. Aprobación de gestión anterior y de medidas implementadas al respecto en cuestiones de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Elección de Oficial de Cumplimiento titular y suplente.
6) Análisis de la marcha de los negocios ante los nuevos escenarios económicos y tributarios. Instrucciones al Directorio sobre este tema.
En caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar conforme Ley de Sociedades Comerciales, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 2023, a la hora 15:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo órden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 6 de diciembre de 2022. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley Nº 19.550. Angel Martín Cavanna, DNI 22.173.558 Apoderado.

dic. 26 v. dic. 30

PESCA ANGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela S.A., cuit 30-70760242-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 16/1/2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo Nº 50 piso 4 oficina B de Mar del Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el Art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes al ejercicio anual nro. 21, cerrado el 31/3/2022;
4) Tratamiento y destino de los resultados;
5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 01/04/2021 al 31/3/2022;
Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (Art. 238 LGS).
Carlos Alberto Garrido, Presidente del Directorio de Pesca Angela S.A.

dic. 26 v. dic. 30

HUERTAS DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de enero de 2023 a las 11 hs en calle 118 Nº 483 de La Plata (dentro de la jurisdicción de la sede social), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2) Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 9/9/22, a los fines de su inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
3) Consideración de la autorización para su inscripción registral en la DPPJ. El Directorio.
Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.
P. Mc Inerny, Abogado

dic. 26 v. dic. 30

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19/01/2023 a las 18:00 hs. en 1ª. convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª. en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dr. Oscar Coggiola para la autorización de transferencia de 38.086 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 1,00% del Capital Social a la Dra. Gabriela Herrero conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio. Oscar Simionato, Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidenta Directorio.

dic. 27 v. ene. 2

AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de enero de 2023, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.-
2) Consideración de la documentación según el Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2019.-
3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-
4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, Partido de Chacabuco; 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) Que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 19 de enero de 2023, a las 8 hs.
Dario Di Pinto, C.P.N.

dic. 27 v. ene. 2

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 enero de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.
3º) Reforma Artículo Cuarto del Estatuto Social.
Soc. No comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

dic. 27 v. ene. 2

SOCIEDADES

FERNANDEZ Y TOSSIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 26/9/22 se reforma artículo 4º para eliminar la suscripción e integración del

capital dentro del mismo y por el fallecimiento de la gerenta Patricia Alejandra Flores se decide contar con más gerentes y se eligen como gerente a Maximiliano Daniel Tossio DNI 34532558, cas., 8/7/89, Sarmiento 539, Loc. Belén de Escobar, Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As. y Pamela Dana Iriarte, DNI 34432379, solt., 23/12/86, Lincoln 1252, Loc. Belen de Escobar, Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As. por todo el término de duración de la soc. y fijan domic. especial en la calle Rivadavia Nº 534, loc. Belén de Escobar, Ptdo. de Escobar, Prov. de Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

ESTABLECIMIENTO LA COLONIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complem. edicto Registro N° 10.197 publicado el 8/8/22. Por acta de asamblea gral. extraord. del 11/10/22 se prorroga la duración de la soc. por 99 años modific. Art. 2. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

ALCOR SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - 30707365346: Escritura 514 del 23/11/2022. Acta de Asamblea Extraordinaria 16/8/2022. Designación Directorio: Presidente Rodolfo Héctor Mollica, CUIT 20-11330764-2; Director Suplente Diego Hernán Mollica, CUIT 20-33833636-6. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Amancio Alcorta 500, Boulogne, San Isidro, Buenos Aires. Autorizada, Adriana Figini, Abogada.

CHUN CHIN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.E. del 9/11/2022 renuncia al cargo de Pte., German Esteban Valero, DNI 33.558.794, CUIT 20-33558794-5, domicilio en Valencia 5544 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; y al cargo de Dtor. Sup., Ignacio Ferrari, DNI 34.098.971, CUIT 20-34098971-7, domicilio en Dr. José Penna 846, de Vicente López, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. Se designa directorio: Dtor. Tit.: Pte. Fernando Cristian Maximiliano Cimolai, DNI 25.725.039, CUIT 23-25725039-3, domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Remolcador Guaraní 631; Dtor. Sup.: Christian Alberto Duran, DNI 24.963.586, CUIT 20-24963586-4, domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Santa Cruz 5229, ambos domiciliados en MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Se modifica el Art. 3 del Est. Soc. Objeto social: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes a la calle; B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol; C) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados; D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad; E) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia; F) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados brindar servicios de alojamiento, apart hotel; G) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección; H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales; I) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios; J) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social; K) Franquicias: Mediante el otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero, para la comercialización de bienes y servicios; L) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos; M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Se decide el cambio de la sede social a la calle La Rioja N° 2042, piso 6, oficina “A” de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

CONCESIONARIA FREE MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Extraordinaria Número 12, de fecha 30/11/2022. 1.- Se decide y aprueba por unanimidad el cambio de la denominación social que pasará a denominarse Climanorte S.A.; 2.- La sociedad conserva su domicilio Boulevard Chico 40, Condominio Quartier Nordelta, Departamento 421 - Tigre.; 3.- Reforma Artículo 1°. Juan Bautista Zitti, Abogado.

DISTRINANDO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 29/9/22 se resolvió Reducción de Capital de $4.728.045 a $3.298.411, se reformó el artículo cuarto así: Art. Cuarto: Capital $3.298.411, Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor JUAN PABLO MANAGO, DNI Nº 20.985.799, lo dispuesto por el señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante el Resolución N° DECRE-2022-918-GDEBA-GPBA y por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos

mediante la Resolución Nº 5197/22 en el marco del Expediente Administrativo Nº EX-2020-17177420-GDEBA-DCZIIPLYC, con fecha 13/12/22: "Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-17177420-GDEBA-DCZIIPLYC, mediante el cual tramita el sumario administrativo del agente Juan Pablo Manago, como el recurso interpuesto por este, y, Considerando: Que las presentes actuaciones fueron oportunamente iniciadas bajo el Expediente Papel N° 2319-50246/13 caratulado como "inasistencias injustificadas del agente Manago Juan Pablo", el cual obra debidamente digitalizado en las presentes actuaciones. Que en dichas actuaciones el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos dictó la Resolución N° 1434/14, por intermedio de la cual declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Juan Pablo Manago (Leg. 47.126), DNI N° 20.985.799, por las inasistencias injustificadas en que incurrió al servicio los días 17 de agosto, 2, 3 y 6 de septiembre y el 26 de noviembre de 2012, 11, 12, 13 y 18 de febrero, 2 y 10 de marzo, 15 de abril y 25 de mayo de 2013, aplicando, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la sanción de Cesantía, por encuadrar su conducta en las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley Nº 25.164. Que así establecido y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 574/01, vigente en dicha oportunidad, el entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 252/15 mediante la cual ratifica la Resolución N° 1434/14 dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, disponiendo de la cesantía del referido agente, a partir del 19 de agosto de 2014. Que conforme se desprende de las constancias de autos y a lo aconsejado por la Asesoría General de Gobierno, toda vez que el agente Manago continuó prestando servicios con posterioridad a la fecha de cese establecida en la precitada Resolución, corresponde su rectificación. Que, en relación al recurso interpuesto el mismo no puede prosperar, correspondiendo en consecuencia su rechazo, toda vez que el agente no se presentó a justificar sus inasistencias al servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas que establece la reglamentación de Casinos, y que todas las notificaciones realizadas en autos fueron cursadas al domicilio registrado laboralmente por el agente, hecho reconocido en su propia presentación, de modo que resultan válidas. Que el agente Manago se notificó de sendos actos administrativos con fecha 16 de octubre de 2015, presentando contra el mismo Recurso de Revocatoria, en fecha 30 de octubre de 2015. Que han intervenido la Dirección Jurídico Legal y del Instituto de Lotería y Casinos, la Instrucción del Departamento Legales del Casino Central, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección de Análisis de Gestión Administrativa de la Secretaría General. Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno. Que el presente acto se dicta de acuerdo a las previsiones del artículo 90 del Decreto Nº 7647/70. Por ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rectificar el artículo Nº 1 de la Resolución Nº 252/15 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1. Ratificar la Resolución Nº 1434/14 dictada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante la cual se le aplica sanción disciplinaria de cesantía al agente Juan Pablo Manago, legajo Nº 47.126, DNI Nº 20.985.799, por haber incurrido en faltas al servicio que exceden las diez (10) inasistencias injustificadas dentro del período de doce (12) meses inmediatos anteriores, encuadrando su conducta dentro de la figura prevista por el artículo 32 inciso a) de la Ley Nº 25.164". Artículo 2º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución Nº 1434/14, ratificada por la Resolución N° 252/15, modificada asimismo por la presente, de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el agente Juan Pablo Manago (Legajo N° 47.126), DNI N° 20.985.799, quedando agotada la instancia administrativa. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Resolucion Nº 5197/22 Firmado Marii Insaurralde, Ministro, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros". - Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2022.-
Martín Insaurralde, Ministro

dic. 26 v. dic. 30

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso Sobre un Predio de 900 m2 (sujeto a mensura definitiva), ubicado en jurisdicción del Puerto de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires. En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos y propuestas alternativas de explotación para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el Art. 4º del Decreto Nº 185/07 y su modificatorio Nº 981/14. Plazo para presentar propuestas: Lunes a viernes (días hábiles) de 10 a 14 horas en las oficinas del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, calle Muelle Puerto Rosales S/Nº.
Rodrigo Lionel Artimuño

dic. 27 v. dic. 28

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Pedro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Pedro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-43613328-GDEBA-DLRTYESMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ARTURO RAMON MORALES, DNI 20.841.360, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Sofía Rotundo, Delegada Regional.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nº 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nº 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nº 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nº 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados

catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 12, Manzana 12K, Parcelas 1, 2, 3, 33, 34, 35 y 36, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nº 4078-43605-S-2001.-
Federico Aliaga, Administrador General

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72643/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 A, Parcela 10, pda. 16221

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73364/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 354, Parcela 6, pda. 22569

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73371/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 90D, Parcela 21, pd.a 63707

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73407/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 129B, Parcela 11, pda 11910

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73420/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 49 H1, Parcela 4, pda. 35683

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73418/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Quinta 87, Manzana 87C, Parcela 3, pda. 39535

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73485/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 55D1, Parcela 2, pda. 66035

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73508/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 49G2, Parcela 12, pda. 35672

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73542/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 210, Parcela 10, pda. 76143

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Manzana 73G, Parcela 23, pda. 106580
Circunscripción II, Sección B, Manzana 73G, Parcela 24, pda. 106581

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73545/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 153, Parcela 26, pd.a 61304

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73733/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Manzana 148J, Parcela 10, pda. 44343

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73762/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Manzana 55 D1, Parcela 10, pda. 66039.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73845/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Manzana 86J, Parcela 6, pda. 104826
Circunscripción II, Sección B, Manzana 86J, Parcela 7, pda. 104827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74191/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 119B, Parcela 6, pda. 11572
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 119B, Parcela 7, pda. 11573

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74222/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 152, Parcela 9, pda. 40072

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74231/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección J, Manzana 389B, Parcela 5, pda. 71985

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el términode treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74236/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Quinta 3, Parcela 2, pda. 33801
Circunscripción II, Sección B, Quinta 3, Parcela 7, pda. 33802

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74246/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49G2, Parcela 6, pda. 35669

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74342/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 32, Manzana 32C, Parcela 27, pda. 61111

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74344/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 128B, Parcela 12, pda. 11620

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74352/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 54, Manzana 54E, Parcela 13, pda. 32536

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74417/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 80, Parcela 9, pda. 18659

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75009/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Qta 10, Manzana 10c, Parcela 16, pda. 33984

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76670/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. D, Quinta 22, Parcela 10, pda. 101636

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77606/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 25, pda. 20698
Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 26, pda. 20699
Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 29, pda. 20702

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73735/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 127, Parcela 2, pda. 11602
Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 127, Parcela 3, pda. 11603

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74349/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 119A, Parcela 19, pda. 11565

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74197/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 86, Manzana 86D, Parcela 6A, pda. 85986

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-73845 /2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2º de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción II, Sección B, Manzana 86J, Parcela 6, pda. 104826
Circunscripción II, Sección B, Manzana 86J, Parcela 7, pda. 104827

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

dic. 27 v. dic. 29

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica